



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de agosto de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 10/2014, de 29 de julio, por el que se conceden suplementos de crédito para atender la reparación de los daños causados por los temporales de lluvia y se establecen normas para la aplicación del Fondo de Contingencia en el año 2014.

8

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.

9

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

91

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

92

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita 93

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Iañez Domínguez. 94

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Transtres, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos. 95

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de corrección de errores de la Resolución que se cita, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 98

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 300/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 99

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 586/2013. (PP. 2115/2014). 100

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1398/2012. 101

Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 61/2013. 102

Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 17/2013. 103

Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 793/2013. 104

Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 475/2014.	105
Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 934/2013.	106
Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1026/2012.	107
Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2013.	108
Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/2012.	109
Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1018/2012.	111
Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1326/2012.	112
Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1330/2012.	114
Edicto de 26 de agosto de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/14.	115
Edicto de 26 de agosto de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1184/12.	116
Edicto de 26 de agosto de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 324/12.	117
Edicto de 27 de agosto de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 958/11.	118

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el suministro que se cita. (PD. 2561/2014).	119
--	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.	121
Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	122

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2007, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 106, de 30.5.2007). 123

Anuncio de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 10 de octubre de 2006, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 204, de 20 de octubre de 2006). (PD. 2562/2014). 124

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2563/2014). 125

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita en el CEIP Rodríguez Marín de Osuna (Sevilla), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2564/2014). 127

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2565/2014). 129

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2566/2014). 131

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2567/2014). 133

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2568/2014). 135

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 30 de agosto de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2555/2014). 137

Anuncio de 2 de septiembre de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2572/2014). 138

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 139

Anuncio de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 142

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, referente a la publicación de ayudas concedidas. 143

Anuncio de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 144

Anuncio de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 145

Anuncio de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se publican determinados actos administrativos relativos a la concesión de incentivos a la contratación indefinida, que no han podido ser notificados. 146

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 148

Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 151

Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de drogas. 152

Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 153

Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 154

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 155

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	156
Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	157
Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	158
Anuncio de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.	159
Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	160
Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	161
Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	164
Anuncio de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica la notificación de requerimientos de documentación en procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.	165
Anuncio de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	168
Anuncio de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.	169
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	170
Anuncio de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	172
Anuncio de 28 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, Junta Arbitral del Transporte de Almería, de notificación de miembros de la Junta Arbitral del Transporte y citación de vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de Transportes.	174

Anuncio de 13 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 176

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada por procedimiento abreviado para el proyecto que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 1369/2014). 177

Acuerdo de 20 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de ocupación de terrenos de Dominio Público Hidráulico en el expediente que se cita. (PP. 2504/2014). 178

Acuerdo de 20 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente que se cita, en Freila (Granada). (PP. 2506/2014). 179

Anuncio de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 180

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 10/2014, de 29 de julio, por el que se conceden suplementos de crédito para atender la reparación de los daños causados por los temporales de lluvia y se establecen normas para la aplicación del Fondo de Contingencia en el año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, ha acordado convalidar el Decreto-ley 10/2014, de 29 de julio, por el que se conceden suplementos de crédito para atender la reparación de los daños causados por los temporales de lluvia y se establecen normas para la aplicación del Fondo de Contingencia en el año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 151, de 5 de agosto de 2014.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 29 de agosto de 2014.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Manuel Gracia Navarro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

La Constitución Española establece en su artículo 51, que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oírán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca.

Se consagra así, como principio rector de la política social y económica, el deber de los poderes públicos de fomentar las asociaciones de personas consumidoras y usuarias. En estos términos, el artículo 37.b) del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, consagra el derecho de las asociaciones de consumidores y usuarios, a percibir ayudas y subvenciones públicas, en los términos que legal y reglamentariamente se establezcan. El Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, recoge, en su Título II, la regulación de las asociaciones de consumidores y usuarios, estableciendo un estricto régimen jurídico que trata de preservar su independencia en aras de una mejor protección de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 58.2.4º, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre la defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones, siempre de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1 11.º y 13.º de la Constitución.

En el ejercicio de esta competencia exclusiva que el Estatuto de Autonomía otorga a nuestra Comunidad, la Ley 13/2003, de 17 diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, reconoce a las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios en su artículo 31.5, el derecho a percibir ayudas públicas y otras medidas de apoyo y fomento, que desde las distintas Administraciones Públicas se destinen, en cumplimiento de las obligaciones que les competen en el marco de la protección de los consumidores y fomento de sus organizaciones o asociaciones representativas. Por su parte, el artículo 30.1 regula las condiciones para el acceso a los beneficios que les reconoce la Ley y sus disposiciones de desarrollo para la consecución de sus fines por parte de las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios, para lo cual dispone que deberán figurar inscritas en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía. Por otra parte, la presente Orden está vinculada al Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Así pues, la presente Orden tiene como objeto, aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, a las Asociaciones, Federaciones de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, y la realización de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, así como actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario, estas últimas dentro del ámbito de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía. Estas materias han estado reguladas hasta el momento por dos órdenes aprobadas el 16 de julio de 2010 y modificadas por las órdenes de 19 de abril de 2013 y de 8 de noviembre de 2013 y en materia de actuaciones dirigidas al consumo responsable y solidario por el Decreto-Ley 7/2013, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Actualmente es el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía aprueba el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía

Alimentaria, una de cuyas líneas de actuación, la primera de ellas, esta dirigida a promover, ente otras acciones, la concienciación social y prácticas de consumo responsable, cuya instrumentación se prevé a través de una convocatoria de subvenciones para financiar las acciones que recoge, la cuales se identifican con la línea 3 de subvenciones regulada en la presente Orden.

Las bases reguladoras de las subvenciones contenidas en esta Orden se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no siendo exigible por tanto la presentación junto a la solicitud de ningún documento por parte de los solicitantes. De esta forma, se simplifica el procedimiento de elaboración normativa y se agiliza la tramitación administrativa de concesión de subvención.

Así mismo no concurren, en las entidades que constituyen los beneficiarios directos de la subvención, los requisitos cumulativos previstos en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y por tanto no le es aplicable lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013, pág. 1).

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, a Asociaciones, Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

2. Estas bases reguladoras están compuestas por un texto articulado y por los cuadros resúmenes de las tres líneas de subvención que son:

Línea 1. Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Línea 2. Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Línea 3. Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de impulso y promoción de un consumo responsable y solidario como elemento de transformación social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional primera. Habilitación de competencias.

Se autoriza a la persona titular del Centro Directivo competente en materia de consumo, por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, para dictar las instrucciones y resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden. Así como efectuar la correspondiente convocatoria anual mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determine el plazo de presentación de solicitudes y la cuantía máxima destinada.

Se faculta a la persona titular del Centro Directivo competente en materia de consumo, a fijar en cada convocatoria el contenido de las modalidades objeto de subvención de cada línea y establecer, en su caso, la correspondiente distribución de los créditos disponibles de la cuantía total para cada una de las tres líneas de subvenciones, que se publicará en el BOJA mediante Resolución con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Disposición adicional segunda. Modificación de Resoluciones en orden al cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, la persona titular de la Consejería competente en la materia regulada por la presente Orden, podrá modificar las Resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010; la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010; y cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como la demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a)1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a)2.º.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismo medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se

prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevinidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Las personas contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Las personas intermediarios o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a de este artículo se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursoas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la

resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o

Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida

aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1^o se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.^o Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.^o Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe del profesional de la auditoría, que contendrá:

1.º Informe de una persona profesional de la auditoría de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por una persona profesional de la auditoría sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el misma persona profesional de la auditoría, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona profesional de la auditoría de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del profesional de la auditoría de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el profesional de la auditoría de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por la persona profesional de la auditoría respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir a la persona profesional de la auditoría de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en el se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento, por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de la persona tasadora independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad.

A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE CONSUMO A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA

0. Identificación de la línea de subvención.

LINEA 1. Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Objeto (Artículo 1).

Programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras.

2. Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

- Actividades de formación y educación y divulgación, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias, consistentes en cursos, jornadas, seminarios, conferencias, exposiciones, talleres o actividades similares, en materia de consumo.

- Actividades de información y asesoramiento, consistentes en campañas, acciones informativas, acciones de promoción, apertura de oficinas de atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre 2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.
- Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Las Asociaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de 2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

• Las Sociedades Cooperativas de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de 2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía y a la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que reúnan las siguientes condiciones:

- Incluir dentro de su objeto social, en los Estatutos, la defensa, asistencia, información, educación y formación de sus miembros como personas asociadas.
- Formar un fondo social integrado por las aportaciones de las personas asociadas y el 15% , como mínimo, de los excedentes netos de cada ejercicio económico, destinado exclusivamente a la defensa, información, educación y formación de las personas asociadas, en materias relacionadas con el consumo.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

• Estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Que el ámbito de actuación territorial de la Asociación u organización sea local o provincial.
- Que el ámbito de concurrencia territorial para solicitar la subvención sea la provincia en la que la entidad tenga su domicilio social.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 7 del Decreto 121/2014, de 26 de agosto de 2014, por el que se regula el Régimen Jurídico el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

• Poseer un número mínimo de personas asociadas, según las siguientes reglas:

- Las Organizaciones o Asociaciones cuyo ámbito de actuación territorial corresponda a entidades locales municipales con una población de derecho inferior a 20.000 habitantes:
 - que cuenten con la existencia de más de 100 personas asociadas y con unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 1.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.
- Las Organizaciones o Asociaciones cuyo ámbito de actuación territorial corresponda a entidades locales municipales con una población de derecho superior a 20.000 habitantes:
 - que cuenten con la existencia de 200 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 2.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.
- Las Organizaciones o Asociaciones cuyo ámbito de actuación territorial corresponda a la provincia:
 - que cuenten con la existencia de 600 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 6.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Regulatoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 90%.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

• Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de las actividades previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que estén realizados dentro del año natural en el que se efectúa la convocatoria, y que se detallan a continuación:

- Gastos de personal (Nóminas y Seguros Sociales).

- Los gastos de personal podrán devenir tanto del personal propio como de arrendamientos de servicios. El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.

- Si figurara como personal algún miembro de la Junta Directiva u otro cargo electo de la Asociación beneficiaria o designado por esta, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario. El personal directivo deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.
- Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar igualmente capacitados profesionalmente para efectuar la prestación contratada, encontrarse en la situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema del Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda.
- Se incluirán como gastos de personal propio tanto gastos de salario, incluidos los complementos y pluses que convencionalmente o por sentencia judicial correspondan, como las cuotas de seguros sociales a cargo de la Asociación.
- En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.
- El contrato de arrendamiento de servicios sólo se admitirá en casos excepcionales, cuando no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente. En consecuencia, el arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales colegiados (profesionales de abogacía, psicología, etc.), y en todo caso habrán de concurrir las siguientes circunstancias:
 - Que el profesional esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución de su trabajo encomendado.
 - Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.
- Los gastos salariales del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicio quedarán afectados, con carácter general, por las limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.
- Las dietas en relación con la actividad subvencionada devengadas por el personal, que incluirá los gastos derivados de transporte y manutención, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca de relación jurídico-laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de las personas asociadas. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el grupo segundo en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Gastos generales: aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las Asociaciones y organizaciones, y que estén directamente ligados a las actividades subvencionables, en concreto pueden ser los siguientes:
 - Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, y en su caso, cuotas de comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
 - Gastos de limpieza y mantenimiento.
 - Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.
 - Gastos de telefonía e internet.
 - Gastos específicos de cada actividad subvencionada: serán los referidos a aquellos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, en concreto pueden ser los siguientes:
 - Material fungible.
 - Prestaciones de imprenta y postal.
 - Edición de materiales didácticos, formativos e informativos, ya sea en formato papel o en formatos digitales.
 - Soportes audiovisuales.
 - Difusión y publicidad, en formato papel y por medios digitales.
 - Mantenimiento y actualización de páginas web de la asociación, siempre y cuando sea accesible en cuanto a información, a todos las personas consumidoras y usuarias.

- Dietas y otros análogos.
- Aquellos otros gastos necesarios que correspondan a la ejecución del programa de actividades.
 - Los gastos financieros para la realización de las actividades subvencionables y los de administración específicos serán subvencionables siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
 - En general el IVA sólo constituye un gasto subvencionable si es soportado real y definitivamente por el beneficiario final o por la persona destinataria último, y si se respetan las disposiciones de la Directiva 77/388/CEE, sobre la base uniforme del IVA.
 - Gastos no subvencionables:
 - No podrán ser objeto de subvención la adquisición de bienes no consumibles.
 - El IVA que sea susceptible de recuperación o compensación por parte de la persona beneficiaria final o por la persona destinataria última, no será subvencionable.
 - Los gastos ocasionados por la asistencia a cursos, conferencias o jornadas como ponente, conferenciante, partícipe docente o persona colaboradora de la actividad realizada por terceras personas ajenas a la asociación o cuando ya hayan sido abonadas por otro organismo. Asimismo, no se consideraran gastos objeto de subvención las facturas de taxis y desplazamientos realizados en trámites administrativos que no sean para diligenciar expedientes y reclamaciones para la defensa de los derechos de las personas consumidoras.
 - No podrán subvencionarse las mismas actividades en la misma localidad a asociaciones u organizaciones de ámbito de actuación local y a asociaciones de ámbito de actuación provincial en las que se integren las primeras. En el caso de que ambas soliciten la subvención para desarrollar una misma actividad en un mismo municipio, gozarán de preferencia la de inferior ámbito territorial, salvo acuerdo expreso entre ambas.

5.c).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del año natural en que se efectúe la convocatoria, incluso con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria, siempre que la asociación u organización reúna los requisitos del apartado 4.a).2º de este Cuadro Resumen durante ese período.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (Artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 10%

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo _____, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí. Identificación: _____ (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde _____ hasta _____.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: 60%.
 No.

10. Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

- Persona titular de la Secretaría General de Consumo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

- <http://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (Artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La valoración se llevará a cabo conforme a dos criterios:

- Valoración del Programa de Actividades presentado por la entidad solicitante. Este criterio supondrá el 75% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.
- Valoración de la Asociación u Organización de ámbito de actuación territorial local o provincial. Este criterio supondrá el 25% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.

INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES. TOTAL: 100 PUNTOS

Pertinencia y TIC. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades que se adecuan a los objetivos del plan de la SGC conforme a la previsto en la orden de convocatoria anual. Hasta un máximo de 15: 0,2 puntos por cada edición de actividad que se adecua a los objetivos.

2. Número total de ediciones de las actividades que usan las tic para su puesta en marcha. Hasta un máximo de 10: 0,2 puntos por cada edición de actividad que se adecua a los objetivos.

Se entenderá por edición cada una de las celebraciones de la misma actividad repetidas, con o sin periodicidad ya sea diferenciando el lugar o el tiempo.

Personas formadas/informadas. Hasta un máximo de 20 puntos

1. Número total de personas formadas/educadas previstas en el programa de actividades hasta un máximo de 20 puntos: 0,2 puntos por cada 10 personas formadas previstas.

2. Número total de personas informadas/asesoradas previstas en el programa de actividades. Hasta un máximo de 10 puntos: 0,2 puntos por cada 100 personas informadas previstas.

Horas programadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número total de horas anuales de información/asesoramiento previstas en el programa de actividades. Hasta un máximo de 12 puntos: 0,1 puntos por cada 100 horas previstas.

2. Número total de horas anuales de formación/educación/divulgación previstas en el programa de actividades. Hasta un máximo de 12 puntos: 0,3 puntos por cada 10 horas previstas.

Actividades. Hasta un máximo de 15 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades de formación/educación del programa de actividades. Hasta un máximo de 12 puntos: 0,25 puntos por cada edición de actividad realizada.

2. Número total de ediciones de las actividades de información/asesoramiento del programa de actividades. Hasta un máximo de 8 puntos: 0,25 puntos por cada edición de actividad realizada.

Se entenderá por edición cada una de las repeticiones de la misma actividad diferenciadas en el espacio o en el tiempo.

Corresponsabilidad en la financiación. Hasta un máximo de 15 puntos.

1. A partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{((CTPA * 0,9) - CTSS) * 15}{CTPA * 0,9} = P.O.$$

Donde:

CTPA: Costo Total del Programa de Actividades.

CTSS: Cantidad Total Solicitada a Subvencionar.

P.O.: Puntuación Obtenida.

Territorialidad. Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de menos de 20.000 habitantes: 0,3 puntos por cada actividad realizada.

2. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes: 0,2 puntos por cada actividad realizada.

3. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de más de 50.000 habitantes: 0,1 puntos por cada actividad realizada.

INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.
TOTAL: 100 PUNTOS

Acciones anuales. Hasta un máximo de 35 puntos.

1. Número de horas de actividades formativas llevadas a cabo el año anterior.
Hasta un máximo de 10 puntos.
0,25 puntos por cada 10 horas de actividades.
2. Número de personas formadas el año anterior.
Hasta un máximo de 10 puntos.
0,25 puntos por cada 10 personas formadas.
3. Número de consultas/reclamaciones/quejas atendidas en el año anterior.
Hasta un máximo de 10 puntos.
1 punto por cada 1000 consultas/reclamaciones/quejas atendidas.
4. Número de horas de información/asesoramiento llevadas a cabo el año anterior.
Hasta un máximo de 10 puntos.
1 punto por cada 100 horas de información/asesoramiento llevadas a cabo el año anterior.

Personas asociadas. Hasta un máximo de 30 puntos.

1. Número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior.
3 puntos por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la organización o asociación en el apartado 4.a).2.º

Ingresos de la entidad. Hasta un máximo de 25 puntos.

1. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior.
Hasta un máximo de 20 puntos.
2 puntos por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la organización o asociación en el apartado 4.a).2.º
2. Ingresos propios de la asociación u organización no procedentes de cuotas de personas asociadas del año anterior.
Hasta un máximo de 10 puntos.
2 puntos por cada 1.000 euros por ingresos propios de la asociación u organización no procedentes de cuotas de personas asociadas del año anterior.

Representatividad de la entidad. Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Integración en una Federación.
Hasta un máximo de 6 puntos.
Integración de la entidad en una Federación de ámbito de actuación territorial provincial. 2 puntos.
Integración de la entidad en una Federación de ámbito de actuación territorial autonómico. 4 puntos.
Integración de la entidad en una Federación con la consideración de Entidad Más Representativa. 6 puntos.
2. Número de órganos de representación y consulta, de ámbito provincial y local, en los que ha participado la entidad durante el año anterior.
Hasta un máximo de 5 puntos.
1 punto por cada órgano de representación y consulta en los que ha participado.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada unos indicadores para la valoración del programa de actividades así como para la valoración de la asociación u organización por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando con la adjudicación de la subvención de aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Órganos competentes (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Secretaría General Provincial de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones. Elaborar un mapa de actuaciones con el objeto de evitar duplicidades de las actividades objeto de subvención, requiriendo a la asociación u organización que efectúe aquellas modificaciones que eviten la duplicidad.

En coordinación con la Secretaría General de Consumo tendrán las funciones de:

Gestión y seguimiento del procedimiento de concesión y su control.

Gestión de la justificación.

Gestión del procedimiento de reintegro, en su caso.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Consumo, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación:

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (Artículo 17).

Deberá aportarse:

- Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
- Corresponderá a la persona beneficiaria aportar la certificación acreditativa de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social en el momento en que sea requerido por el órgano concedente, si bien, si en ese momento, se contarán con los medios técnicos apropiados para obtenerlo telemáticamente, se podrá otorgar consentimiento expreso para que dichos certificados se obtengan por los órganos de la Administración directamente.
- En aquellos supuestos en los que no se otorgue tal consentimiento, así como cuando este sea revocado expresamente en cualquier momento del procedimiento, corresponderá a la persona beneficiaria aportar la citada certificación cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.
- En caso de reformulación de la solicitud deberá presentarse nuevo Programa de Actividades Previstas adaptado a las nuevas condiciones económicas, para llevar a cabo su nueva revaloración.

No se precisará presentar documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyo efecto el propio formulario de solicitud incorpora la autorización de la entidad interesada para que la Consejería competente en materia de consumo pueda obtener las informaciones precisas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y el procedimiento en que los presentó.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19).

- No.
 Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21).

- Sí.
 No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- La obtención concurrente de las subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. La asociación u organización pondrá en conocimiento de los Servicios Periféricos de la Consejería con competencia en materia de consumo, el contenido concreto y cerrado de las actividades de formación y/o educación y de las actividades de información y/o asesoramiento recogidas en el Programa de Actividades Previstas, como mínimo quince días antes de ser realizada, pudiéndose efectuar las observaciones pertinentes en orden a su concreto desarrollo o ejecución. Así mismo, y con el mismo plazo, se notificará la modificación de actividades y su motivación, para la autorización, por parte del órgano instructor, de tales modificaciones en el Programa de Actividades Previstas, así como comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- La Administración podrá elaborar un mapa de actuaciones con el objeto de evitar duplicidades de las actividades objeto de subvención, requiriendo a la asociación u organización que efectúe aquellas modificaciones que eviten la duplicidad.
- Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio correspondiente.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

- No.
 Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes: En el acceso a las oficinas de atención al público para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas

consumidoras y usuarias que estén subvencionadas por la presente línea, deberá figurar un cartel estable indicando las horas y días de la semana en las que permanecerá abierta, debiendo constar en lugar visible la colaboración con la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
 Dos formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

- 24.a).1.º Pago previa justificación:
 Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:
 Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
 Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º	25,00%	Una vez notificada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de notificación de la resolución de concesión	
2º	50,00%	Una vez notificada la resolución de concesión	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	
3º	25,00%	Tras la primera justificación del primer pago	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	25,00%
1º	100,00%	Una vez notificada la resolución de concesión cuando la cuantía global no exceda de 6.050 €	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de:, a contar desde

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Regulatoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Una Memoria de Actuación Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividades realizadas y de los resultados obtenidos y que mantenga el formato del Programa de Actividades Previstas.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora con su CIF, número de factura, breve descripción del gasto, importe, fecha y método de pago, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, en la que se indicará las desviaciones acaecidas conforme al Programa de Actividades Previstas.

A la cuenta de justificativa se acompañará:

- Facturas y justificaciones de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados (documentos de transferencia, cheque o pagaré y el correspondiente extracto de cargo de la cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello de la persona proveedora, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura) de los gastos efectuados. Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE núm. 289, de 1 de diciembre).

- Documentación justificativa de los gastos y actividades realizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Los justificantes relativos a los gastos por arrendamientos de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona perceptora firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido en su caso.
 - Las justificaciones correspondientes al personal, tanto de carácter temporal como con contrato de duración indefinida, se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y modelo Tributario correspondiente, con desglose indicativo para cada una de las personas trabajadoras.
 - Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutivos donde consten los datos del perceptor, su NIF, el concepto por el se retribuye y la retención correspondiente al IRPF, la fecha así como los datos de la asociación, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31, apartado 3, de la Ley General de Subvenciones, para la prestación de servicios. En todo caso, se computará el gasto bruto con la presentación de la factura y copia del abono del modelo tributario correspondiente.
 - Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de desplazamiento se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, en cuanto a los límites cuantitativos de los gastos subvencionables, como a la que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto de las Personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.
 - A efectos de justificar actividades de formación/educación/divulgación en forma de cursos, jornadas, conferencias o similares, ya sean presenciales o de teleformación deberán aportarse, en formato digital, los programas con su correspondiente contenido, el listado de los materiales didácticos utilizados, material fotográfico o videográfico con capacidad probatoria y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
 - Fecha de inicio y de finalización de realización y número total de horas de la actividad
 - Lugar y dirección de celebración en caso de que sea físico.
 - URL de la página web donde se ha llevado a cabo la actividad, en caso de actividades de teleformación.
 - El listado de ponentes/docentes/monitores/coordinadores que contendrá, como mínimo:
 - Nombre y Apellidos de cada persona.
 - DNI.
 - Breve Currículum.
 - Vida laboral
 - El listado de asistentes, que contendrá, como mínimo:
 - Nombre y Apellidos de cada asistente.
 - DNI.
 - Datos de contacto (dirección y teléfono).
 - Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas asistentes de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento.
 - En caso de que las actividades se hayan dirigido a menores en centros educativos, la asistencia se acreditará con certificado justificativo del responsable del centro en el que conste el número de alumnado asistente a la actividad.
 - En caso de actividades de formación/educación/divulgación en forma de estudios, publicaciones, materiales didácticos editados o similares, deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de ellos editados y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
 - Nombre del estudio, publicación, material didáctico o similar.
 - Fecha de la publicación o presentación del estudio, publicación, material didáctico o similar.

- ISBN del estudio, publicación, material didáctico o similar (en los casos que proceda).
- En casos de actividades informativas en forma de campaña deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los materiales editados de la campaña, de cada artículo creado para tal fin o mediante cualquier otra fórmula probatoria.
- En casos de actividades informativas en forma de revistas deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los ejemplares y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
 - Nombre de la revista.
 - Total de números editados.
 - Fecha de la publicación de cada uno de los números.
 - ISBN de la revista.
- En los casos de actividades informativas en forma de publicidad a través de medios de comunicación deberá aportarse copia de la actividad (cuñas radiofónicas, anuncios en medios impresos, anuncios televisivos o cualquier otro), en formato digital, con certificado de la empresa encargada de su emisión de los días y horas en que se emitieron.
- A efectos de justificar actividades de información/asesoramiento en forma de apertura de oficinas de atención a personas consumidoras o similares deberá aportarse acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditativa de:
 - Dirección de la oficina de atención a personas consumidoras o similar
 - Horario de apertura semanal.
 - Calendario Anual de apertura.
 - Listado de profesionales que contendrá, como mínimo:
 - Nombre y apellidos de cada persona.
 - Titulación/formación.
 - Vida laboral.
 - Tipo de jornada laboral.
 - Número total de personas atendidas, acreditado fehacientemente mediante relación de las mismas con indicación de nombre y apellidos, fecha y tipo de atención (presencial, telefónica, online, etc).
 - Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.
- Certificación responsable de la persona representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como ayudas concedidas por aquellas.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberá de haber solicitado la persona beneficiaria, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- En su caso, las carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: La naturaleza de la actividad subvencionada.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.

28. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.
- Instruir el procedimiento sancionador: Funcionarios del Grupo A1 que presten sus servicios en puestos de trabajo relacionados en la Secretaría General de Consumo.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE CONSUMO A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA

0. Identificación de la línea de subvención.

LÍNEA 2. Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Objeto (Artículo 1).

Asegurar el ejercicio de las funciones de representación institucional y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias y fomentar el asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

- Actividades para el fomento del asociacionismo de las personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se desarrollen por las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Serán subconceptos subvencionables:

- Funcionamiento general de las sedes de las Federaciones y de las sedes de los gabinetes y/o locales de información, atención, asesoramiento, protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias.
- Actividades de representación institucional de la Federación u Organización ante las Administraciones Públicas, salvo que perciban indemnización o compensación económica por el mismo concepto.
- Actividades de auditoría externa así como otras actividades requeridas por la administración para el correcto funcionamiento de las federaciones o de las entidades que las integren.
- Actividades dirigidas a la formación del personal de las Federaciones y las entidades que las integren, siempre que guarden relación con los temas de consumo, que serán consideradas como actividades de formación/educación en el Programa de Actividades Previstas.
- Actividades dirigidas al fomento del asociacionismo encaminadas a promover y fomentar la adhesión de nuevos socios o de nuevas entidades dentro de la Federación, que serán consideradas como actividades de información/asesoramiento en el Programa de Actividades Previstas.
- Acciones legales para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias.
- Actividades de formación, información y asesoramiento sobre los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras, consistentes en cursos, campañas informativas y de divulgación, seminarios, conferencias, acciones de promoción o similares, exposiciones, talleres o actividades similares, así como estudios, investigaciones y publicaciones de revistas ya sean, todas ellas, en formato papel o electrónicas.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
- Federaciones y Confederaciones de Cooperativas de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Que el ámbito de actuación territorial de la Federación o Confederación de asociaciones u organizaciones sea autonómico.
- Poseer un número mínimo de 5 asociaciones u organizaciones que estén integradas en la Federación o Confederación y que tengan la sede social, cada una de ellas, en diferentes Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año anterior a la convocatoria.
- Que el conjunto de las asociaciones u organizaciones que integran la federación o confederación cuenten con un mínimo de 6.000 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 60.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 90%.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de las actividades previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que estén realizados dentro del año natural en el que se efectúa la convocatoria, y que se detallan a continuación:

– Gastos de personal (Nóminas y Seguros Sociales).

- Los gastos de personal podrán devenir tanto del personal propio como de arrendamientos de servicios. El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.
- Si figurará como personal algún miembro de la Junta Directiva u otro cargo electo de la Federación beneficiaria o designado por esta, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario. El personal directivo deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.
- Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar igualmente capacitados profesionalmente para efectuar la prestación contratada, encontrarse en la situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema del Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda.

- Se incluirán como gastos de personal propio tanto gastos de salario, incluidos los complementos y pluses que convencionalmente o por sentencia judicial correspondan, como las cuotas de seguros sociales a cargo de la Federación.
- En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que el personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.
- El contrato de arrendamiento de servicios sólo se admitirá en casos excepcionales, cuando no resulte adecuado el desarrollo de actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente. En consecuencia, el arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales colegiados (profesionales de abogacía, psicología, etc.), y en todo caso habrán concurrir las siguientes circunstancias:
 - Que el profesional esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución de su trabajo encomendado.
 - Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.
- Los gastos salariales del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicio quedarán afectados, con carácter general, por las limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.
- Las dietas en relación con la actividad subvencionada devengadas por el personal, que incluirá los gastos derivados de transporte y manutención, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca de relación jurídico-laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de las personas asociadas. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el grupo segundo en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Gastos generales: aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las Federaciones y Confederaciones de asociaciones u organizaciones, y que estén directamente ligados a las actividades subvencionables, en concreto pueden ser los siguientes:
 - Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, y en su caso, cuotas de comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
 - Gastos de limpieza y mantenimiento.
 - Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.
 - Gastos de telefonía e internet.
- Gastos específicos de cada actividad subvencionada: serán los referidos a aquellos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, en concreto pueden ser los siguientes:
 - Material fungible.
 - Prestaciones de imprenta y postal.
 - Edición de materiales didácticos, formativos e informativos, ya sea en formato papel o en formatos digitales.
 - Soportes audiovisuales.
 - Difusión y publicidad, en formato papel y por medios digitales.
 - Mantenimiento y actualización de páginas web de la Federación, siempre y cuando sea accesible en cuanto a información, a todas las personas consumidoras y usuarias.
 - Dietas y otros análogos.
 - Aquellos otros gastos necesarios que correspondan a la ejecución del programa de actividades.
- Los gastos financieros para la realización de las actividades subvencionables y los de administración específicos serán subvencionables siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- En general el IVA sólo constituye un gasto subvencionable si es soportado real y definitivamente por el beneficiario final o por la persona destinataria último y si se respetan las disposiciones de la Directiva 77/388/CEE, sobre la base uniforme del IVA.

- Gastos no subvencionables:
 - No podrán ser objeto de subvención la adquisición de bienes no consumibles.
 - El IVA que sea suceptible de recuperación o compensación por parte de la persona beneficiaria final o por la persona destinataria última, no será subvencionable.
 - Los gastos ocasionados por la asistencia a cursos, conferencias o jornadas como ponente, conferenciante, participe docente o persona colaboradora de la actividad realizada por terceras personas ajenas a la Federación o cuando ya hayan sido abonadas por otro organismo. Asimismo, no se consideraran gastos objeto de subvención las facturas de taxis y desplazamientos realizados en trámites administrativos que no sean para diligenciar expedientes y reclamaciones para la defensa de los derechos de las personas consumidoras.
 - No podrán subvencionarse las mismas actividades en la misma localidad a asociaciones u organizaciones de ámbito de actuación local, a asociaciones u organizaciones de ámbito de actuación provincial y a federaciones de asociaciones u organizaciones en las que se integren las dos primeras. En el caso de que varias soliciten la subvención para desarrollar una misma actividad en un mismo municipio, gozarán de preferencia la de inferior ámbito territorial, salvo acuerdo expreso entre ambas.
- Los gastos subvencionables se distribuirán de tal forma que:
 - Como máximo un 50% del importe total de la subvención se podrá destinar a la financiación del fomento de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras para garantizar la representación institucional y la defensa de los intereses generales de las personas consumidoras.
 - Como mínimo un 50% del importe total de la subvención se podrá destinar a la financiación de actividades de formación, información, defensa, asesoramiento y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del año natural en que se efectúe la convocatoria, incluso con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria, siempre que la asociación u organización reúna los requisitos del apartado 4.a).2.º de este Cuadro Resumen durante ese período.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (Artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de 10%

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: 60%.
 No.

10. Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

- Persona titular de la Secretaría General de Consumo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

- <http://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (Artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La valoración se llevará a cabo conforme a dos criterios:

- Valoración de la Federación y Confederación de Asociaciones o Federación y Confederación de Organizaciones solicitante de la subvención. Este criterio supondrá el 60% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.
- Valoración del Programa de Actividades presentado por la entidad solicitante. Este criterio supondrá el 40% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.

INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES O FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES SOLICITANTES DE LA SUBVENCIÓN. TOTAL: 100 PUNTOS

Acciones anuales. Hasta un máximo de 30 puntos.

1. Número de horas de actividades formativas llevadas a cabo el año anterior.

Hasta un máximo de 10 puntos.

0,2 puntos por cada 10 horas de actividades formativas.

2. Número de personas formadas el año anterior. Hasta un máximo de 16 puntos.

0,2 puntos por cada 10 personas formadas.

3. Número de consultas/reclamaciones/quejas atendidas en el año anterior por la Federación o Confederación o el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran.

Hasta un máximo de 10 puntos.

0,5 puntos por cada 1000 consultas/reclamaciones/quejas atendidas.

4. Número de laudos de la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico en el que ha participado una vocalía de arbitraje propuesta por la entidad llevados a cabo en el año anterior.

Hasta un máximo de 10 puntos.

0,5 puntos por cada 10 laudos en el que ha participado una vocalía.

5. Número de acciones legales para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias emprendidas el año anterior.

Hasta un máximo de 10 puntos.

2 puntos por cada acción legal para la defensa de los intereses generales.

Personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación o Confederación. Hasta un máximo de 25 puntos.

1. Número total de personas asociadas del conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación o Confederación a 31 de diciembre del año anterior.

0,2 puntos por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la organización o asociación en el apartado 4.a).2.º

Implantación territorial de la Federación o Confederación o del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número de oficinas abiertas con más de 20 horas de atención al público a la semana repartidas en 5 días, durante el año anterior que tiene la Federación o Confederación o el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran.

Hasta un máximo de 10 puntos.

1,25 puntos por cada oficina abierta con más de 20 horas.

2. Número de sedes provinciales que tiene la Federación o Confederación o el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran.

Hasta un máximo de 10 puntos.

1,25 puntos por cada sede provincial que tenga la entidad.

3. Número de oficinas abiertas con 20 horas o menos de atención al público a la semana durante el año anterior por la Federación o Confederación o el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran.

Hasta un máximo de 4 puntos.

0,5 puntos por cada oficina abierta con menos de 20 horas.

Ingresos de la entidad. Hasta un máximo de 15 puntos.

1. Ingresos de la Federación o Confederación procedentes de cuotas de las personas asociadas del conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación o Confederación a 31 de diciembre del año anterior.

Hasta un máximo de 15 puntos.

1 punto por cada 2.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación o Confederación que superen el requisito mínimo establecido para la organización o asociación en el apartado 4.a).2.º

2. Ingresos propios de la Federación y Confederación no procedentes de cuotas de las personas asociadas del conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación o Confederación a 31 de diciembre del año anterior.

Hasta un máximo de 10 puntos.

1 punto por cada 4.000 euros por ingresos no procedentes de cuotas de las personas asociadas a las asociaciones u organizaciones que la integran Federación o Confederación.

Representación de la entidad. Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Número de órganos de representación y consulta, de ámbito autonómico, en los que ha participado la entidad durante el año anterior.

Hasta un máximo de 8 puntos.

2 puntos por cada órgano de representación y consulta en los que ha participado.

2. Integración en una Federación o Confederación.

Hasta un máximo de 4 puntos.

Integración de la entidad en una Federación o Confederación de ámbito de actuación territorial nacional. 4 puntos.

INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES. TOTAL 100 PUNTOS

Pertinencia y TIC. Hasta un máximo de 25 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades que se adecuan a los objetivos del plan de la SGC.

Hasta un máximo de 20.

0,2 puntos por cada edición de actividad que se adecue a los objetivos.

2. Número total de ediciones de las actividades que usan las TIC para su puesta en marcha.

Hasta un máximo de 10.

0,2 puntos por cada edición de actividad que se adecua a los objetivos.

Se entenderá por edición cada una de las celebraciones de la misma actividad repetidas, con o sin periodicidad ya sea diferenciando el lugar o el tiempo.

Personas formadas/informadas. Hasta un máximo de 25 puntos.

1. Número total de personas formadas/educadas previstas en el programa de actividades hasta un máximo de 15 puntos.

0,2 puntos por cada 10 personas formadas previstas.

2. Número total de personas informadas/asesoradas previstas en el programa de actividades. Hasta un máximo de 10 puntos.

0,1 puntos por cada 100 personas informadas previstas.

Horas programadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número total de horas anuales de formación/educación previstas en el programa de actividades.

Hasta un máximo de 15 puntos.

0,4 puntos por cada 10 horas previstas.

2. Número total de horas anuales de información/asesoramiento previstas en el programa de actividades.

Hasta un máximo de 15 puntos.

0,1 puntos por cada 100 horas previstas.

Actividades. Hasta un máximo de 15 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades de información/asesoramiento del programa de actividades. Hasta un máximo de 10 puntos.

0,5 puntos por cada edición de la actividad realizada.

2. Número total de ediciones de las actividades de formación/educación del programa de actividades.

Hasta un máximo de 10 puntos.

0,5 puntos por cada edición de actividad realizada.

Corresponsabilidad en la financiación. Hasta un máximo de 15 puntos.

1. A partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{((CTPA * 0,9) - CTSS) * 15}{CTPA * 0,9} = P.O.$$

Donde:

CTPA: Costo Total del Programa de Actividades.

CTSS: Cantidad Total Solicitada a Subvencionar.

P.O.: Puntuación Obtenida.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada unos indicadores para la valoración del programa de actividades así como para la valoración de la asociación u organización por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando con la adjudicación de la subvención de aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Órganos competentes (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Gestión y seguimiento del procedimiento de concesión y su control.

Gestión de la justificación.

Gestión del procedimiento de reintegro, en su caso.

Elaborar un mapa de actuaciones con el objeto de evitar duplicidades de las actividades objeto de subvención, requiriendo a la asociación u organización que efectúe aquellas modificaciones que eviten la duplicidad.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Consumo, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación:

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (Artículo 17).

Deberá aportarse:

- Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
- Corresponderá a la persona beneficiaria aportar la certificación acreditativa de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social en el momento en que sea requerido por el órgano concedente, si bien, si en ese momento, se contarán con los medios técnicos apropiados para obtenerlo telemáticamente, se podrá otorgar consentimiento expreso para que dichos certificados se obtengan por los órganos de la Administración directamente.
- En aquellos supuestos en los que no se otorgue tal consentimiento, así como cuando este sea revocado expresamente en cualquier momento del procedimiento, corresponderá a la persona beneficiaria aportar la citada certificación cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.
- En caso de reformulación de la solicitud deberá presentarse nuevo Programa de Actividades Previstas adaptado a las nuevas condiciones económicas, para llevar a cabo su nueva revaloración.

No se precisará presentar documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyo efecto el propio formulario de solicitud incorpora la autorización de la entidad interesada para que la Consejería competente en materia de consumo pueda obtener las informaciones precisas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y el procedimiento en que los presentó.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- La obtención concurrente de las subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean de necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La Federación o Confederación pondrá en conocimiento de los Servicios Centrales de la Consejería con competencia en materia de consumo, el contenido concreto y cerrado de las actividades de formación y/o educación y de las actividades de información y/o asesoramiento recogidas en el Programa de Actividades Previstas, como mínimo quince días antes de ser realizada, pudiéndose efectuar las observaciones pertinentes en orden a su concreto desarrollo o ejecución. Así mismo, y con el mismo plazo, se notificará la modificación de actividades y su motivación, para la autorización,

por parte del órgano instructor, de tales modificaciones en el Programa de Actividades Previstas, así como comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio correspondiente.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

- No.
 Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes: En el acceso a las oficinas de atención al público para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias que estén subvencionadas por la presente línea, deberá figurar un cartel estable indicando las horas y días de la semana en las que permanecerá abierta, debiendo constar en lugar visible la colaboración con la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
 Dos formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

24.a).1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
- Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º	25,00%	Una vez notificada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de notificación de la resolución de concesión	
2º	50,00%	Una vez notificada la resolución de concesión	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	
3º	25,00%	Tras la primera justificación del primer pago	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	25,00%
1º	100,00%	Una vez notificada la resolución de concesión cuando la cuantía global no exceda de 6.050 €	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 1 mes, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión del primer 25% y 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada del 50% y 25% restante. Para las subvenciones de menos de 6.050 euros 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 - Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: Presentación de la documentación justificativa del gasto por parte de la entidad beneficiaria, pudiendo adjuntar la documentación que estime oportuna.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Una Memoria de Actuación Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividades realizadas y de los resultados obtenidos y que mantenga el formato del Programa de Actividades Previstas y que contenga
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora con su CIF, número de factura, breve descripción del gasto, importe, fecha y método de pago, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, en la que se indicará las desviaciones acaecidas conforme al Programa de Actividades Previstas.

A la cuenta de justificativa se acompañará:

- Facturas y justificaciones de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados (documentos de transferencia, cheque o pagaré y el correspondiente extracto de cargo de la cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello de la persona proveedora, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura) de los gastos efectuados. Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE núm. 289, de 1 de diciembre).
- Documentación justificativa de los gastos y actividades realizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Los justificantes relativos a los gastos por arrendamientos de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona perceptora firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido en su caso.
 - Las justificaciones correspondientes al personal, tanto de carácter temporal como con contrato de duración indefinida, se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y modelo Tributario correspondiente, con desglose indicativo para cada una de las personas trabajadoras.
 - Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutivos donde consten los datos del perceptor, su N.I.F., el concepto por el se retribuye y la retención correspondiente al I.R.P.F., la fecha así como los datos de la asociación, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31, apartado 3, de la Ley General de Subvenciones, para la prestación de servicios. En todo caso, se computará el gasto bruto con la presentación de la factura y copia del abono del modelo tributario correspondiente.
 - Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de desplazamiento se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, en cuanto a los límites cuantitativos de los gastos subvencionables, como a la que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto de las Personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.
 - A efectos de justificar actividades de formación/educación en forma de cursos, jornadas, conferencias o similares, ya sean presenciales o de teleformación deberán aportarse, en formato digital los programas con su correspondiente contenido, el listado de los materiales didácticos utilizados, material fotográfico o videográfico con capacidad probatoria y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
 - Fecha de inicio y de finalización de realización y número total de horas de la actividad.
 - Lugar y dirección de celebración en caso de que sea físico.

- URL de la página web donde se ha llevado a cabo la actividad, en caso de actividades de teleformación.
- El listado de ponentes/docentes/monitores/coordinadores que contendrá, como mínimo:
 - Nombre y apellidos de cada persona.
 - DNI.
 - Breve Currículum.
 - Vida laboral.
- El listado de asistentes que contendrá, como mínimo:
 - Nombre y apellidos de cada asistente.
 - DNI.
 - Datos de contacto (dirección y teléfono).
 - Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas asistentes de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento.
 - En caso de que las actividades se hayan dirigido a menores en centros educativos, la asistencia se acreditará con certificado justificativo del responsable del centro en el que conste el número de alumnado asistente a la actividad.
- Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.
- En caso de actividades de formación/educación/divulgación en forma de estudios, publicaciones, materiales didácticos editados o similares, deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de ellos editados y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
 - Nombre del estudio, publicación, material didáctico o similar.
 - Fecha de la publicación o presentación del estudio, publicación, material didáctico o similar.
 - ISBN del estudio, publicación, material didáctico o similar (en los casos que proceda).
- En casos de actividades informativas en forma de campaña deberá aportarse un ejemplar de cada uno de los materiales editados de la campaña, de cada artículo creado para tal fin o mediante cualquier otra fórmula probatoria.
- En casos de actividades informativas en forma de revistas deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los ejemplares y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
 - Nombre de la revista.
 - Total de números editados.
 - Fecha de la publicación de cada uno de los números.
 - ISBN de la revista.
- En los casos de actividades informativas en forma de publicidad a través de medios de comunicación deberá aportarse, en formato digital, copia de la actividad (cuñas radiofónicas, anuncios en medios impresos, anuncios televisivos o cualquier otro) con certificado de la empresa encargada de su emisión de los días y horas en que se emitieron.
- A efectos de justificar el funcionamiento general de las sedes de las federaciones o confederaciones y de las sedes de los gabinetes y/o locales de información, atención, asesoramiento, protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias deberá aportarse acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditativa de:
 - Dirección de la sede, local o gabinete de atención a personas consumidoras o similar.
 - Horario de apertura semanal.
 - Calendario Anual de apertura.
- Listado de profesionales que contendrá, como mínimo:
 - Nombre y apellidos de cada persona.
 - Titulación/formación.
 - Vida laboral
 - Tipo de jornada laboral.
- Número total de personas atendidas. acreditado fehacientemente mediante relación de las mismas con indicación de nombre y apellidos, fecha y tipo de atención (presencial, telefónica, online, etc).
- Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.

- Certificación responsable de la persona representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como ayudas concedidas por aquellas.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberá de haber solicitado la persona beneficiaria, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- En su caso, las carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: La naturaleza de la actividad.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento

se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando sea superior al nivel de consecución respecto a los objetivos previstos.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Consumo
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General Consumo
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Consumo

28. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Secretaría General de Consumo
- Instruir el procedimiento sancionador: Funcionarios del Grupo A1 que presten sus servicios en puestos de trabajo relacionados en la Secretaría General de Consumo.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO COMO ELEMENTO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

0. Identificación de la línea de subvención.

LINEA 3. Subvención para la realización de actividades para el impulso y promoción del consumo responsable y solidario como elemento de transformación social en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía.

1. Objeto (Artículo 1).

Impulsar la conciencia social y las prácticas de consumo responsable y solidario a través de la realización de actividades de educación, formación e información así como actividades sobre consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos.

2. Conceptos subvencionables (Artículo 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

- Actividades de información, formación, educación y sensibilización sobre el modelo actual de producción-distribución-consumo y sus resultados.
- Actividades para la promoción de un consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.
- Actividades de información y difusión sobre los espacios y canales alternativos de acceso al consumo.
- Actividades de información y difusión sobre consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos que respondan a las necesidades básicas de las personas consumidoras.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre 2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
- Las Federaciones y Confederaciones de Cooperativas de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Poseer la consideración de Asociación u Organización de personas consumidoras y usuarias más representativas de Andalucía.
- En caso de llevar a cabo las actividades de información y difusión sobre consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos que respondan a las necesidades básicas de las personas consumidoras, las entidades deberán estar adheridas a la Red de Solidaridad Alimentaria de Andalucía.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 90%.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c)1.º Gastos subvencionables:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de las actividades previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que estén realizados dentro del año natural en el que se efectúa la convocatoria, y que se detallan a continuación:
 - Gastos de personal (Nóminas y Seguros Sociales).
 - Los gastos de personal podrán devenir tanto del personal propio como de arrendamientos de servicios. El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.
 - Si figurará como personal algún miembro de la Junta Directiva u otro cargo electo de la Asociación beneficiaria o designado por esta, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario. El personal directivo deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante

- contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.
- Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar igualmente capacitados profesionalmente para efectuar la prestación contratada, encontrarse en la situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda.
 - Se incluirán como gastos de personal propio tanto gastos de salario, incluidos los complementos y pluses que convencionalmente o por sentencia judicial correspondan, como las cuotas de seguros sociales a cargo de la Asociación.
 - En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que el personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.
 - El contrato de arrendamiento de servicios sólo se admitirá en casos excepcionales, cuando no resulte adecuado el desarrollo de actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente. En consecuencia, el arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales colegiados (profesionales de abogacía, psicología, etc.), y en todo caso habrán concurrir las siguientes circunstancias:
 - Que el profesional esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución de su trabajo encomendado.
 - Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.
 - Los gastos salariales del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicio quedarán afectados, con carácter general, por las limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.
 - Las dietas en relación con la actividad subvencionada devengadas por el personal, que incluirá los gastos derivados de transporte y manutención, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca de relación jurídico-laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de las personas asociadas. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el grupo segundo en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Gastos generales: aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las Federaciones y Confederaciones Asociaciones y organizaciones, y que estén directamente ligados a las actividades subvencionables, en concreto pueden ser los siguientes:
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, y en su caso, cuotas de comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
 - Gastos de limpieza y mantenimiento.
 - Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.
 - Gastos de telefonía e internet.
- Gastos específicos de cada actividad subvencionada: serán los referidos a aquellos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, en concreto pueden ser los siguientes:
- Material fungible.
 - Prestaciones de imprenta y postal.
 - Edición de materiales didácticos, formativos e informativos, ya sea en formato papel o en formatos digitales.
 - Soportes audiovisuales.
 - Difusión y publicidad, en formato papel y por medios digitales.
 - Mantenimiento y actualización de páginas web de la asociación, siempre y cuando sea accesible en cuanto a información, a todas las personas consumidoras y usuarias.
 - Dietas y otros análogos.
 - Aquellos otros gastos necesarios que correspondan a la ejecución del programa de actividades.

- Los gastos financieros para la realización de las actividades subvencionables y los de administración específicos serán subvencionables siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- En general el IVA sólo constituye un gasto subvencionable si es soportado real y definitivamente por el beneficiario final o por la persona destinataria última y si se respetan las disposiciones de la Directiva 77/388/CEE, sobre la base uniforme del IVA.

• Gastos no subvencionables:

- No podrán ser objeto de subvención la adquisición de bienes no consumibles.
- El IVA que sea susceptible de recuperación o compensación por parte de la persona beneficiaria final o por la persona destinataria última, no será subvencionable.
- Los gastos ocasionados por la asistencia a cursos, conferencias o jornadas como ponente, conferenciante, participe docente o persona colaboradora de la actividad realizada por terceras personas ajenas a la asociación o cuando ya hayan sido abonadas por otro organismo. Asimismo, no se consideraran gastos objeto de subvención las facturas de taxis y desplazamientos realizados en trámites administrativos.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del año natural en que se efectúe la convocatoria, incluso con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria, siempre que la asociación u organización reúna los requisitos del apartado 4.a).2º de este Cuadro Resumen.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (Artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de 10%.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados::

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo: 60%.

No.

10. Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelaciones-institucionales>.

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

• Persona titular de la Secretaría General de Consumo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelaciones-institucionales>.

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

• <http://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (Artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La valoración se llevará a cabo conforme a dos criterios:

• Valoración del Programa de Actividades presentado por la entidad solicitante. Este criterio supondrá el 75% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.

- Valoración de la Federación y Confederación de Asociaciones o Federación de Organizaciones solicitante de la subvención. Este criterio supondrá el 25% del total de la puntuación obtenida por la entidad solicitante.

INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES. TOTAL: 100 PUNTOS

Pertinencia y TIC. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades que se adecuan a los objetivos del plan de la SGC conforme a la previsto en la orden de convocatoria anual. Hasta un máximo de 15.
0,2 puntos por cada edición de actividad que se adecua a los objetivos.
2. Número total de ediciones de las actividades que usan las tic para su puesta en marcha. Hasta un máximo de 10.
0,2 puntos por cada edición de actividad que se adecua a los objetivos.

Se entenderá por edición cada una de las celebraciones de la misma actividad repetidas, con o sin periodicidad ya sea diferenciando el lugar o el tiempo.

Personas formadas/informadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número total de personas formadas/educadas previstas en el programa de actividades hasta un máximo de 20 puntos.
0,2 puntos por cada 10 personas formadas previstas.
2. Número total de personas informadas previstas en el programa de actividades. Hasta un máximo de 10 puntos.
0,2 puntos por cada 100 personas informadas previstas.

Horas programadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número total de horas anuales de información previstas en el programa de actividades. Hasta un máximo de 12 puntos.
0,1 puntos por cada 100 horas previstas.
2. Número total de horas anuales de formación/educación/divulgación previstas en el programa de actividades. Hasta un máximo de 12 puntos.
0,3 puntos por cada 10 horas previstas.

Actividades. Hasta un máximo de 15 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades de formación/educación del programa de actividades. Hasta un máximo de 12 puntos.
0,25 puntos por cada edición de actividad realizada.
2. Número total de ediciones de las actividades de información del programa de actividades. Hasta un máximo de 8 puntos.
0,25 puntos por cada edición de actividad realizada.

Corresponsabilidad en la financiación. Hasta un máximo de 15 puntos.

1. A partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{((CTPA * 0,9) - CTSS) * 15}{CTPA * 0,9} = P.O.$$

Donde:

CTPA: Costo Total del Programa de Actividades.

CTSS: Cantidad Total Solicitada a Subvencionar.

P.O.: Puntuación Obtenida.

Territorialidad. Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de menos de 20000 habitantes. 0,3 puntos por cada actividad realizada.
2. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de entre 20000 y 50000 habitantes. 0,2 puntos por cada actividad realizada.
3. Número total de ediciones de las actividades que se llevan a cabo en municipios de más de 50000 habitantes. 0,1 puntos por cada actividad realizada.

INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES O FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN. TOTAL: 100 PUNTOS

Acciones anuales. Hasta un máximo de 30 puntos.

1. Número de horas de actividades formativas llevadas a cabo el año anterior.
Hasta un máximo de 10 puntos.
0,2 puntos por cada 10 horas de actividades formativas.
2. Número de personas formadas el año anterior. Hasta un máximo de 16 puntos.
0,2 puntos por cada 10 personas formadas.
3. Número de consultas/reclamaciones/quejas atendidas en el año anterior por la Federación o Confederación o el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran.
Hasta un máximo de 10 puntos.
0,5 puntos por cada 1000 consultas/reclamaciones/quejas atendidas.
4. Número de laudos de la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico en el que ha participado una vocalía de arbitraje propuesta por la entidad llevados a cabo en el año anterior .
Hasta un máximo de 10 puntos.
0,5 puntos por cada 10 laudos en el que ha participado una vocalía.
5. Número de acciones legales para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias emprendidas el año anterior.
Hasta un máximo de 10 puntos.
2 puntos por cada acción legal para la defensa de los intereses generales.

Personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación o Confederación. Hasta un máximo de 25 puntos.

1. Número total de personas asociadas del conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación o Confederación a 31 de diciembre del año anterior.
0,2 puntos por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para poseer la consideración de Asociación u Organización de personas consumidoras y usuarias más representativas de Andalucía.

Implantación territorial de la Federación o Confederación o del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran. Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Número de oficinas abiertas con más de 20 horas de atención al público a la semana repartidas en 5 días, durante el año anterior que tiene la Federación o Confederación o el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran.
Hasta un máximo de 10 puntos.
1,25 puntos por cada oficina abierta con más de 20 horas.
2. Número de sedes provinciales que tiene la Federación o Confederación o el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran.
Hasta un máximo de 10 puntos.
1,25 puntos por cada sede provincial que tenga la entidad.
3. Número de oficinas abiertas con 20 horas o menos de atención al público a la semana durante el año anterior por la Federación o Confederación o el conjunto de Asociaciones u Organizaciones que la integran.
Hasta un máximo de 4 puntos.
0,5 puntos por cada oficina abierta con menos de 20 horas.

Ingresos de la entidad. Hasta un máximo de 15 puntos.

1. Ingresos de la Federación o Confederación procedentes de cuotas de las personas asociadas del conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación o Confederación a 31 de diciembre del año anterior.
Hasta un máximo de 15 puntos.
1 punto por cada 2.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas del conjunto de Asociaciones u Organizaciones que integran la Federación o Confederación que superen el requisito mínimo establecido para poseer la consideración de Asociación u Organización de personas consumidoras y usuarias más representativas de Andalucía.
2. Ingresos propios de la Federación y Confederación no procedentes de cuotas de las personas asociadas del conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación o Confederación a 31 de diciembre del año anterior.
Hasta un máximo de 10 puntos

1 punto por cada 4.000 euros por ingresos no procedentes de cuotas de las personas asociadas a las asociaciones u organizaciones que la integran Federación o Confederación.

Representación de la entidad. Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Número de órganos de representación y consulta, de ámbito autonómico, en los que ha participado la entidad durante el año anterior.

Hasta un máximo de 8 puntos

2 puntos por cada órgano de representación y consulta en los que ha participado.

2. Integración en una Federación o Confederación.

Hasta un máximo de 4 puntos.

Integración de la entidad en una Federación o Confederación de ámbito de actuación territorial nacional. 4 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada unos indicadores para la valoración del programa de actividades así como para la valoración de la asociación u organización por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando con la adjudicación de la subvención de aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Órganos competentes (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Gestión y seguimiento del procedimiento de concesión y su control.

Gestión de la justificación.

Gestión del procedimiento de reintegro, en su caso.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Consumo , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación:

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (Artículo 17).

Deberá aportarse:

- Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

- Corresponderá a la persona beneficiaria aportar la certificación acreditativa de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social en el momento en que sea requerido por el órgano concedente, si bien, si en ese momento, se contarán con los medios técnicos apropiados para obtenerlo telemáticamente, se podrá otorgar consentimiento expreso para que dichos certificados se obtengan por los órganos de la Administración directamente.
- En aquellos supuestos en los que no se otorgue tal consentimiento, así como cuando este sea revocado expresamente en cualquier momento del procedimiento, corresponderá a la persona beneficiaria aportar la citada certificación cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.
- En caso de reformulación de la solicitud deberá presentarse nuevo Programa de Actividades Previstas adaptado a las nuevas condiciones económicas, para llevar a cabo su nueva revaloración.

No se precisará presentar documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyo efecto el propio formulario de solicitud incorpora la autorización de la entidad interesada para que la Consejería competente en materia de consumo pueda obtener las informaciones precisas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y el procedimiento en que los presentó.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículo 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- La obtención concurrente de las subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean de necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La asociación u organización pondrá en conocimiento de los Servicios Centrales de la Consejería con competencia en materia de consumo, el contenido concreto y cerrado de las actividades de formación y/o educación y de las actividades de información y/o asesoramiento recogidas en el Programa de Actividades Previstas, como mínimo quince días antes de ser realizada, pudiéndose efectuar las observaciones pertinentes en orden a su concreto desarrollo o ejecución. Así mismo, y con el mismo plazo, se notificará la modificación de actividades y su motivación, para la autorización, por parte del órgano instructor, de tales modificaciones en el Programa de Actividades Previstas, así como comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio correspondiente.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

- No.
- Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (Artículo 25)

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Dos formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

- 24.a).1.º Pago previa justificación:
- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:
- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
- Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	25,00%	Una vez notificada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.	
2.º	50,00%	Una vez notificada la resolución de concesión	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	
3.º	25,00%	Tras la primera justificación del primer pago	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	25,00%
1.º	100,00%	Una vez notificada la resolución de concesión cuando la cuantía global no exceda de 6.050 €	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 1 mes, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión del primer 25% y 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada del 50% y 25% restante. Para las subvenciones de menos de 6.050 euros 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
- Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: Presentación de la documentación justificativa del gasto por parte de la entidad beneficiaria, pudiendo adjuntar la documentación que estime oportuna.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables: A través del tramitador de la plataforma de gestión de subvenciones disponible en la página web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Una Memoria de Actuación Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividades realizadas y de los resultados obtenidos y que mantenga el formato del Programa de Actividades Previstas y que contenga
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora con su CIF, número de factura, breve descripción del gasto, importe, fecha y método de pago, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, en la que se indicará las desviaciones acaecidas conforme al Programa de Actividades Previstas.

A la cuenta de justificativa se acompañará:

- Facturas y justificaciones de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados (documentos de transferencia, cheque o pagaré y el correspondiente extracto de cargo de la cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello de la persona proveedora, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura) de los gastos efectuados. Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE núm. 289, de 1 de diciembre).
- Documentación justificativa de los gastos y actividades realizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Los justificantes relativos a los gastos por arrendamientos de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona perceptora firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido en su caso.
 - Las justificaciones correspondientes al personal, tanto de carácter temporal como con contrato de duración indefinida, se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y modelo Tributario correspondiente, con desglose indicativo para cada una de las personas trabajadoras.
 - Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutivos donde consten los datos del perceptor, su NIF, el concepto por el se retribuye y la retención correspondiente al IRPF, la fecha así como los datos de la asociación, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31, apartado 3, de la Ley General de Subvenciones, para la prestación de servicios. En todo caso, se computará el gasto bruto con la presentación de la factura y copia del abono del modelo tributario correspondiente.
 - Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de desplazamiento se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, en cuanto a los límites cuantitativos de los gastos subvencionables, como a la que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto de las Personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.
 - A efectos de justificar actividades de formación/educación/divulgación en forma de cursos, jornadas, conferencias o similares, ya sean presenciales o de teleformación deberán aportarse, en formato digital, los programas con su correspondiente contenido, el listado de los materiales didácticos utilizados, material fotográfico o videográfico con capacidad probatoria y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
 - Fecha de inicio y de finalización de realización y número total de horas de la actividad
 - Lugar y dirección de celebración en caso de que sea físico.
 - URL de la página web donde se ha llevado a cabo la actividad, en caso de actividades de teleformación.

- El listado de ponentes/docentes/monitores/coordinadores que contendrá, como mínimo:
 - Nombre y Apellidos de cada persona.
 - DNI.
 - Breve Currículum.
 - Vida Laboral.
- El listado de asistentes que contendrá, como mínimo:
 - Nombre y Apellidos de cada asistente.
 - DNI.
 - Datos de contacto (dirección y teléfono).
 - Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas asistentes de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento.
 - En caso de que las actividades se hayan dirigido a menores en centros educativos, la asistencia se acreditará con certificado justificativo del responsable del centro en el que conste el número de alumnado asistente a la actividad.
- Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.
 - En caso de actividades de formación/educación/divulgación en forma de estudios, publicaciones, materiales didácticos editados o similares, deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de ellos editados y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
 - Nombre del estudio, publicación, material didáctico o similar.
 - Fecha de la publicación o presentación del estudio, publicación, material didáctico o similar.
 - ISBN del estudio, publicación, material didáctico o similar (en los casos que proceda).
 - En casos de actividades informativas en forma de campaña deberá aportarse, en formato digital, un ejemplar de cada uno de los materiales editados de la campaña, de cada artículo creado para tal fin o mediante cualquier otra fórmula probatoria.
 - En casos de actividades informativas en forma de revistas deberá aportarse un ejemplar de cada uno de los ejemplares y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:
 - Nombre de la revista.
 - Total de números editados.
 - Fecha de la publicación de cada uno de los números.
 - ISBN de la revista.
 - En los casos de actividades informativas en forma de publicidad a través de medios de comunicación deberá aportarse, en formato digital, copia de la actividad (cuñas radiofónicas, anuncios en medios impresos, anuncios televisivos o cualquier otro) con certificado de la empresa encargada de su emisión de los días y horas en que se emitieron.
 - Certificación responsable de la persona representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como ayudas concedidas por aquellas.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.
 - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberá de haber solicitado la persona beneficiaria, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
 - En su caso, las carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: La naturaleza de la actividad subvencionada

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando cuando sea superior al nivel de consecución respecto a los objetivos previstos.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General Provincial.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.

28. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.

- Instruir el procedimiento sancionador: Funcionarios del Grupo A1 que presten sus servicios en puestos de trabajo relacionados en la Secretaría General de Consumo.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Secretaría General de Consumo.

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 1. A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA MISMA							
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:							NIF:		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN: <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO <input type="checkbox"/> LOCAL									
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O PERSONA EN LA QUE DELEGA:						DNI/NIF/NIE:		SEXO	
								<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.			
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.		
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.			
Nombre:		Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/NIE:		Correo electrónico:	
			Nº móvil:

3		DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / /			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia la documentación exigida en la bases reguladoras.
- Estar inscrito en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de al convocatoria de subvenciones en el BOJA
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad haciéndolo constar en su correspondiente anexo, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Sistema Informático de Consumo (SISCOM)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidores y usuarios de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002210D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1 DATOS DEL PROGRAMA	
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:	
5.1.1 PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA:	
5.1.2 PREVISIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA:	
5.1.3 PREVISIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
5.1.4 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES:	

002210D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5.2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS (Rellenar este apartado uno por cada actividad)

ACTIVIDAD N° DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

MATERIA

ACTIVIDAD GENERAL ACTIVIDAD SECTORIAL: SECTOR:

5.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA

5.2.1.1 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN:

CURSO JORNADA SEMINARIO CONFERENCIA

EXPOSICIÓN TALLER OTRA:

5.2.1.2 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/ASESORAMIENTO:

CAMPAÑA ACTIVIDAD INFORMATIVA ACTIVIDAD PROMOCIÓN OTRA:

Rellenar sólo en caso de haber seleccionado el apartado 5.2.1.1 o 5.2.1.2. Cumplimentar tantas filas como ediciones vayan a ser realizadas:

EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO / CIUDAD DE CELEBRACIÓN

5.2.1.3 APERTURA OFICINA:

DÍAS DE APERTURA	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS MAÑANAS	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS TARDES
<input type="checkbox"/> LUNES	De a horas y	De a horas y
<input type="checkbox"/> MARTES	De a horas y	De a horas y
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES	De a horas y	De a horas y
<input type="checkbox"/> JUEVES	De a horas y	De a horas y
<input type="checkbox"/> VIERNES	De a horas y	De a horas y

Nº PERSONAS PREVISTAS QUE SERÁN INFORMADAS: MUNICIPIO AFECTADO:

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN:

TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: KM. VÍA: LETRA: ESCALERA: NÚMERO: PISO: PUERTA:

LOCALIDAD: PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:

5.2.2 OBJETIVOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO

5.2.3 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD

PRESENCIAL/FÍSICA SEMIPRESENCIAL/MIXTA ONLINE

5.2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS PREVISTOS PARA LA FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN/ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN

5.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES/DIDÁCTICOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

002210D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

5.2.4.2 RR.HH PREVISTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD				
TIPO DE RECURSO HUMANO		CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		Nº RECURSOS
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO	<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	<input type="checkbox"/> DOCENTE	<input type="checkbox"/> JURISTA	
<input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> INFORMADOR/A	<input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN	
		<input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO/A, RAMA O MATERIA:	<input type="checkbox"/> OTRO TIPO:	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO	<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	<input type="checkbox"/> DOCENTE	<input type="checkbox"/> JURISTA	
<input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> INFORMADOR/A	<input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN	
		<input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO/A, RAMA O MATERIA:	<input type="checkbox"/> OTRO TIPO:	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO	<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	<input type="checkbox"/> DOCENTE	<input type="checkbox"/> JURISTA	
<input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> INFORMADOR/A	<input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN	
		<input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO/A, RAMA O MATERIA:	<input type="checkbox"/> OTRO TIPO:	
5.2.5 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD Nº				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
TIPO DE ADMINISTRACIÓN				
<input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICA <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> OTRA:				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
5.2.6 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº				
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (A)	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES (B)	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD (C)		
€	€	€		
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A)+(B)+(C)				€
5.2.7 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº				
FECHA: DESDE: HASTA:				
5.3 COSTE DEL PROGRAMA TOTAL				
NÚMERO DE ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (A)	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES (B)	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD (C)	TOTAL COSTE POR ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL	€	€	€	€
5.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
FECHA: DESDE: HASTA:				

002210D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).		
6.1 DATOS DE LA SEDE SOCIAL			
Nº DE PERSONAS ASOCIADAS QUE LA INTEGRAN (Se entenderán por personas asociadas aquellas que paguen cuota ordinaria y que ostenten los máximos derechos sociales en la organización, con voz y voto en la Asamblea General o máximo órgano de gobierno. La organización o asociación solicitante acreditará el número personas asociadas mediante acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa del número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior, distribuidas por localidades." Artículo 10 del Decreto ?????/2014.			
POR SEXO:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
6.2 ÓRGANOS DE CONSULTA, MEDIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS			
NOMBRE		ÁMBITO TERRITORIAL	
6.3 ACTIVIDADES FORMATIVAS Y/O EDUCATIVAS, INFORMATIVAS Y DE CONSULTA LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR			
NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:			
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:			
NÚMERO DE HORAS DE INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO:			
6.4 DATOS ECONÓMICOS			
INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR [A]		€	
INGRESOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN NO PROCEDENTES DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR [B]		€	
INGRESOS TOTALES ANUALES [A] + [B]		€	
6.5 INTEGRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN/ORGANIZACIÓN EN UNA FEDERACIÓN			
NOMBRE	CIF	ÁMBITO	
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO Más representativo: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO Más representativo: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO Más representativo: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO Más representativo: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO Más representativo: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO Más representativo: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

002210D

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 2. A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA MISMA								
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:							NIF:			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O PERSONA EN LA QUE DELEGA:							DNI/NIF/NIE:		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

2		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.			
<input type="checkbox"/>		AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/>		AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.			
Nombre:		Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/NIE:		Correo electrónico:	
			Nº móvil:

3		DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / /			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:



002210/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia la documentación exigida en la bases reguladoras.
- Estar inscrito en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de al convocatoria de subvenciones en el BOJA
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad haciéndolo constar en su correspondiente anexo, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Sistema Informático de Consumo (SISCOM)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidores y usuarios de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002210/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1 DATOS DEL PROGRAMA	
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:	
5.1.1 PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA:	
5.1.2 PREVISIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA:	
5.1.3 PREVISIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
5.1.4 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES:	

002210/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5.2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS (Rellenar este apartado uno por cada actividad)

ACTIVIDAD N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
MATERIA <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD GENERAL <input type="checkbox"/> Funcionamiento General de las sedes <input type="checkbox"/> Actividad de Representación Institucional <input type="checkbox"/> Actividad de auditoría Externa <input type="checkbox"/> FORMACIÓN DE PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN <input type="checkbox"/> FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO <input type="checkbox"/> FORMACIÓN/INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO A LA CIUDADANÍA					
5.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA					
<input type="checkbox"/> 5.2.1.1 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN: <input type="checkbox"/> CURSO <input type="checkbox"/> JORNADA <input type="checkbox"/> SEMINARIO <input type="checkbox"/> CONFERENCIA <input type="checkbox"/> EXPOSICIÓN <input type="checkbox"/> TALLER <input type="checkbox"/> OTRA:					
<input type="checkbox"/> 5.2.1.2 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/ASESORAMIENTO: <input type="checkbox"/> CAMPAÑA <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INFORMATIVA <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD PROMOCIÓN Y FOMENTO <input type="checkbox"/> OTRA:					
Cumplimentar tantas filas como ediciones vayan a ser realizadas:					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	N° PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO / CIUDAD DE CELEBRACIÓN
5.2.2 OBJETIVOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD					
N°	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO		
5.2.3 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD					
<input type="checkbox"/> PRESENCIAL/FÍSICA		<input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL/MIXTA		<input type="checkbox"/> ONLINE	
5.2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS PREVISTOS PARA LA FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN/ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN					
5.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES/DIDÁCTICOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD					

002210/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

5.2.4.2 RR.HH PREVISTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD				
TIPO DE RECURSO HUMANO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		Nº RECURSOS	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO/A, RAMA O MATERIA:	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO/A, RAMA O MATERIA:	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO/A, RAMA O MATERIA:	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:		
5.2.5 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD Nº			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICA <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> OTRA:				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
5.2.6 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº				
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (A)	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES (B)	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD (C)		
€	€	€	€	
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A)+(B)+(C)			€	
5.2.7 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº				
FECHA: DESDE:		HASTA:		
5.3 COSTE DEL PROGRAMA TOTAL				
NÚMERO DE ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (A)	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES (B)	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD (C)	TOTAL COSTE POR ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL	€	€	€	€
5.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
FECHA: DESDE:		HASTA:		

002210/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 6 de 7)			ANEXO I					
6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).									
6.1 DATOS DE LA SEDE SOCIAL										
NOMBRE		DOMICILIO SOCIAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	HORARIO DE ATENCIÓN PÚBLICO			
Nº DE PERSONAS ASOCIADAS QUE LA INTEGRAN (Se entenderán por personas asociadas aquellas que paguen cuota ordinaria y que ostenten los máximos derechos sociales en la organización, con voz y voto en la Asamblea General o máximo órgano de gobierno. La organización o asociación solicitante acreditará el número personas asociadas mediante acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa del número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior, distribuidas por localidades." Artículo 10 del Decreto ???/2014.										
POR SEXO:		HOMBRES:		MUJERES:		TOTAL:				
6.2 DATOS DE LAS OFICINAS										
DÍAS DE APERTURA		HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS MAÑANAS			HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS TARDES					
<input type="checkbox"/> LUNES		De a horas y			De a horas y					
<input type="checkbox"/> MARTES		De a horas y			De a horas y					
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES		De a horas y			De a horas y					
<input type="checkbox"/> JUEVES		De a horas y			De a horas y					
<input type="checkbox"/> VIERNES		De a horas y			De a horas y					
Nº PERSONAS PREVISTAS QUE SERÁN INFORMADAS:				MUNICIPIO AFECTADO:						
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
6.3 ÓRGANOS DE CONSULTA, MEDIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS										
NOMBRE						ÁMBITO TERRITORIAL				
6.4 ACTIVIDADES FORMATIVAS Y/O EDUCATIVAS, INFORMATIVAS Y DE CONSULTA LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR										
NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:										
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:										
NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS EL AÑO ANTERIOR:										
NÚMERO DE ACCIONES LEGALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS:										
NÚMERO DE LAUDOS DICTADOS POR LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO EN LOS QUE HA PARTICIPADO UNA VOCALÍA DE ARBITRAJE PROPUESTA POR AL ENTIDAD. LLEVADOS A CABO EN EL AÑO ANTERIOR:										
6.5 DATOS ECONÓMICOS										
INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR [A]						€				
INGRESOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN NO PROCEDENTES DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR [B]						€				
INGRESOS TOTALES ANUALES [A] + [B]						€				

002210/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

6.6 ASOCIACIONES/ORGANIZACIONES INTEGRADAS EN UNA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN					
NOMBRE	NIF	ÁMBITO	Nº SOCIOS		
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
6.7 INTEGRACIÓN DE LA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN EN UNA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL					
NOMBRE					NIF

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 3. A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE

EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA MISMA										
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:							NIF:			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O PERSONA EN LA QUE DELEGA:						DNI/NIF/NIE:		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:</p> <p>DNI/NIE: Correo electrónico: N° móvil:</p>	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal:	



002210/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia la documentación exigida en la bases reguladoras.
- Adherido a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria.
- Estar inscrito en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de al convocatoria de subvenciones en el BOJA
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad haciéndolo constar en su correspondiente anexo, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Sistema Informático de Consumo (SISCOM)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidores y usuarios de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002210/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1 DATOS DEL PROGRAMA	
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:	
5.1.1 PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA:	
5.1.2 PREVISIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA:	
5.1.3 PREVISIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
5.1.4 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES:	

002210/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5.2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS (Rellenar este apartado uno por cada actividad)

ACTIVIDAD N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
--------------	------------------------------

MATERIA

MODELO DE PRODUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN CONSUMO

CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

ESPACIOS Y CANALES ALTERNATIVOS DE ACCESO AL CONSUMO

COMERCIALIZACIÓN, RETIRADA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

5.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA

5.2.1.1 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN/SENSIBILIZACIÓN:

CURSO JORNADA SEMINARIO CONFERENCIA

EXPOSICIÓN TALLER OTRA:

5.2.1.2 ACTIVIDAD ES DE INFORMACIÓN/DIFUSIÓN:

CAMPAÑA ACTIVIDAD INFORMATIVA ACTIVIDAD PROMOCIÓN OTRA:

Cumplimentar tantas filas como ediciones vayan a ser realizadas:

EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	N° PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO / CIUDAD DE CELEBRACIÓN

5.2.2 OBJETIVOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD

N°	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO

5.2.3 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD

PRESENCIAL/FÍSICA SEMIPRESENCIAL/MIXTA ONLINE

5.2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS PREVISTOS PARA LA FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN/ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN

5.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES/DIDÁCTICOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

002210/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

5.2.4.2 RR.HH PREVISTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD				
TIPO DE RECURSO HUMANO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		Nº RECURSOS	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO/A, RAMA O MATERIA:	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO/A, RAMA O MATERIA:	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO/A, RAMA O MATERIA:	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:		
5.2.5 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD Nª			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICA <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> OTRA:				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
5.2.6 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nª				
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (A)	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES (B)	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD (C)		
€	€	€	€	
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A)+(B)+(C)			€	
5.2.7 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nª				
FECHA: DESDE:		HASTA:		
5.3 COSTE DEL PROGRAMA TOTAL				
NÚMERO DE ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (A)	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES (B)	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD (C)	TOTAL COSTE POR ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL	€	€	€	€
5.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
FECHA: DESDE:		HASTA:		

002210/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
 (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

6.1 DATOS DE LA SEDE SOCIAL

NOMBRE	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORARIO DE ATENCIÓN PÚBLICO

Nº DE PERSONAS ASOCIADAS QUE LA INTEGRAN (Se entenderán por personas asociadas aquellas que paguen cuota ordinaria y que ostenten los máximos derechos sociales en la organización, con voz y voto en la Asamblea General o máximo órgano de gobierno. La organización o asociación solicitante acreditará el número personas asociadas mediante acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa del número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior, distribuidas por localidades." Artículo 10 del Decreto ???/2014.

POR SEXO:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
------------------	----------	----------	--------

6.2 DATOS DE LAS OFICINAS

DÍAS DE APERTURA	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS MAÑANAS	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS TARDES
<input type="checkbox"/> LUNES	De a horas y	De a horas y
<input type="checkbox"/> MARTES	De a horas y	De a horas y
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES	De a horas y	De a horas y
<input type="checkbox"/> JUEVES	De a horas y	De a horas y
<input type="checkbox"/> VIERNES	De a horas y	De a horas y

Nº PERSONAS PREVISTAS QUE SERÁN INFORMADAS:	MUNICIPIO AFECTADO:
---	---------------------

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
-----------	-------------	----------	--------	-----------	---------	-------	---------

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
------------	------------	-------	------------

6.3 ÓRGANOS DE CONSULTA, MEDIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

NOMBRE	ÁMBITO TERRITORIAL

6.4 ACTIVIDADES FORMATIVAS Y/O EDUCATIVAS, INFORMATIVAS Y DE CONSULTA LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR

NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:	
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:	
NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS EL AÑO ANTERIOR:	
NÚMERO DE ACCIONES LEGALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS:	
NÚMERO DE LAUDOS DICTADOS POR LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO EN LOS QUE HA PARTICIPADO UNA VOCALÍA DE ARBITRAJE PROPUESTA POR AL ENTIDAD. LLEVADOS A CABO EN EL AÑO ANTERIOR:	

6.5 DATOS ECONÓMICOS

INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR [A]		€
INGRESOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN NO PROCEDENTES DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR [B]		€
INGRESOS TOTALES ANUALES [A] + [B]		€

002210/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

6.6 ASOCIACIONES/ORGANIZACIONES INTEGRADAS EN UNA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN					
NOMBRE	CIF	ÁMBITO	Nº SOCIOS		
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO			
6.7 INTEGRACIÓN DE LA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN EN UNA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL					
NOMBRE					CIF

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA:

EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA MISMA									
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:							NIF:			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O PERSONA EN LA QUE DELEGA:							DNI/NIF/NIE:		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	ESCALERA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de	
....., efectuada mediante de de de (BOJA número	
de, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA	
Por lo que,	
3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



002210/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)																				
3.2	Formulo las siguientes alegaciones:																				
3.3	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:																				
3.4	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):																				
3.5	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.																				
3.5.1	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	2	3				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1																		
2																		
3																		
	(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																				
3.5.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	
3.5.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Documento</th> <th style="width: 40%;">Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1	2	3												
Documento	Breve descripción																				
1																				
2																				
3																				

002210/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Sistema Informático de Consumo (SISCOM)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidores y usuarios de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Isabel Arantave Caravaca, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Sevilla), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 26 de junio de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Javier Cerezo Espinosa de los Monteros, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Médico del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 1 de julio de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 10 de julio de 2014 (BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2014) para el que se nombra al candidato/a que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 2 de septiembre de 2014 - El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

DNI: 30.456.729-Z.

Primer apellido: Casado.

Segundo apellido: Raigón.

Nombre: M.^a Begoña.

Puesto trabajo adjudicado: Letrado/a Administración Sanitaria.

Código puesto: 2138110.

Organismo autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Iañez Domínguez.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud del interesado y acreditados los requisitos exigidos en la citada norma,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto integrar a don Antonio Iañez Domínguez, con Documento Nacional de Identidad número 52333615-J, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Transtres, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 22 de agosto de 2014, ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por don Manuel Vázquez Rico, con DNI 29.756.535-D, del Sindicato Provincial de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. y en nombre de los trabajadores de la empresa Transtres, S.A., concesionaria del servicio público de transporte de viajeros que presta servicio de transporte interurbano de viajeros en varios municipios de la provincia de Sevilla, se comunica convocatoria de huelga indefinida que se llevará a cabo desde las 00,00 horas del día 8 de septiembre de 2014.

Dado que la mencionada empresa es la concesionaria de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido, hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial, consistente en la prestación de servicio público de transporte de viajeros, servicio cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos, proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Debidamente convocadas, comparecen las partes afectadas por el presente conflicto, comité de huelga y representantes de la empresa, el día 29 de agosto de 2014 en la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla. También comparecen representantes del Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Sevilla y de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla. Todos ellos, aportan sus propuestas de servicios mínimos:

Propuesta del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: para la línea regular de viajeros de Sevilla-Umbrete-Benacazón, por Espartinas, oscila entre un 50% y un 30%. Para la línea Circular externa de Umbrete, un 100% al prestarse con un único autobús y facilitar el acceso en transporte público al Hospital de San Juan de Dios del Aljarafe en Bormujos.

Propuesta de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla: Línea Sevilla-Olvera, pasando por Morón de la Frontera; horas punta: 50% y horas valle 30%. Para escolares y trabajadores, el 100%, y cuando el servicio se preste con un solo autobús, el 100%.

Propuesta de la Empresa: El servicio regular de viajeros entre Morón de la Frontera y Sevilla oscila entre el 50% y el 100%. Para el servicio regular de viajeros entre Sevilla y Umbrete suscribe la propuesta del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y para el servicio regular de viajeros circular del Aljarafe también suscribe la propuesta realizada por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

Propuesta de los Convocantes de la huelga: el servicio regular de viajeros entre Morón de la Frontera y Sevilla, porcentaje entre el 25% y el 100%. Para el servicio regular de viajeros entre Sevilla y Umbrete: Servicio

de un día festivo. Para el servicio regular de viajeros circular del Aljarafe: 50% sólo por la mañana, por existir otra empresa que presta el servicio.

La reunión terminó sin acuerdo, por ello, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos valorando las presentadas por las partes.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. La convocatoria de huelga afecta a un servicio público esencial, como es el transporte de viajeros, que afecta a los municipios Morón de la Frontera, Benacazón, Espartinas y Umbrete, con una población superior a los 57.982 habitantes. Además, el circular externo de Umbrete facilita el acceso de la población de dicho municipio al Hospital San Juan de Dios del Aljarafe en Bormujos. Se ha contemplado la proporción de población afectada y plantilla que presta servicios en la empresa.

Segundo. La regulación de servicios mínimos en huelgas similares, en concreto, los establecidos para la empresa de transporte regular de viajeros en autobús entre los municipios de Sevilla de la misma empresa, Transtres, S.A., en la reciente Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 16 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 186, de 23 de septiembre).

Tercero. Ante la falta de acuerdo de las partes se han valorado las propuestas formuladas por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla y el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla, en calidad de órganos concededores de la materia de transportes en la provincia de Sevilla.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Transtres, S.A., que realiza el servicio de transporte interurbano de viajeros en varios municipios de Sevilla, la cual está convocada indefinidamente desde las 00,00 horas del día 8 de septiembre de 2014.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Expte. H 37/2014 DGRL
SERVICIOS MÍNIMOS

Línea Sevilla-Olvera pasando por Morón de la Frontera y toda su área de influencia:

- 50 % de los servicios en horas punta.
- 30 % de los servicios en horas valle.

- 100 % en el supuesto del servicio que se preste por un solo autobús.
- 100% ruta de transporte de escolares a partir del comienzo del curso.

Línea M-168 Sevilla-Umbrete-Benacazón por Espartinas:

- 50 % de los servicios en horas punta.
- 30 % de los servicios en horas valle.

Servicio regular de viajeros circular externa del Aljarafe (Umbrete-Umbrete):

- 100% de los servicios (1 autobús).

Los autobuses que se encuentran en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

Corresponde a la empresa o entidad prestadora del servicio, con la participación del comité de huelga, la facultad de designación de los trabajadores/as que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada uno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de corrección de errores de la Resolución que se cita, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138, de 17 de julio de 2014, la Resolución de 11 de julio de 2014 por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta Delegación Territorial, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 189:

Donde dice: «... durante el período comprendido entre los días 5 al 13 de agosto...».

Debe decir: «... durante el período comprendido entre los días 5 al 14 de agosto...».

Donde dice: «... durante el período comprendido entre los días 14 al 29 de agosto...».

Debe decir: «... durante el período comprendido entre los días 15 al 29 de agosto...».

Huelva, 1 de septiembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 300/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 300/2013, interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE Sevilla contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3 de diciembre de 2012, por la que se desestima la reclamación formulada el 22 de octubre de 2012 por la que se impugnaba la actuación administrativa del SAS consistente en la oferta, con carácter general, de nombramientos a tiempo parcial del 75% de la jornada en la categoría profesional de Enfermeros, para cubrir plazas, o personal fijo con nombramiento a tiempo completo,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de septiembre de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 586/2013. (PP. 2115/2014).

NIG: 2906742C20130012305.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 586/2013. Negociado: 6.

De: Piscinas Soto, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Buxó Narváez.

Letrada: Sra. Carmen Villalobos Giménez.

Contra: Doña Erika González Madueño.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 586/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Piscinas Soto, S.L., contra doña Erika González Madueño, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 82

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil catorce.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, ha visto el Juicio Ordinario tramitado con el número 586/2013, a instancia de Piscinas Soto, S.L., representada por el Procurador don Carlos Buxó Narváez, defendida por la Letrada Sra. Villalobos Jiménez, frente a doña Erika González Madueño, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Buxó Narváez, en nombre y representación de Piscinas Soto, S.L., frente a doña Erika González Madueño, en reclamación de cantidad, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

- 1.º Condenar a doña Erika González Madueño a que abone a Piscinas Soto, S.L., la cantidad de 18.110,29 euros en concepto de principal.
- 2.º Condenar a doña Erika González Madueño al pago de los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.
- 3.º Liberar a la demandada del resto de la reclamación formulada en su contra.
- 4.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se interpondrá ante este juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Erika González Madueño, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1398/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1398/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120015341.

De: Doña María Yessica Pérez Rodríguez.

Contra: Comercial Bonoro, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1398/2012 a instancia de la parte actora doña María Yessica Pérez Rodríguez contra Comercial Bonoro, S.L., sobre sanción, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Yessica Pérez Rodríguez contra Comercial Bonoro, S.L., en reclamación por sanción, en cuya virtud:

I. Debo desestimar y desestimo la declaración de nulidad de la sanción.

II. Debo declarar y declaro la misma como improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, así como debiendo dejar sin efecto la sanción, así como a reintegrar a la actora la cantidad de ciento veintiséis euros con sesenta y un céntimos (126,61 euros).

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercial Bonoro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 61/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 61/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130000563.

De: Don José María Rodríguez Cortijo.

Contra: Sando, Iberovías, Inadisel Ingeniería Aplic, S.L., y Elecnor.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2013 a instancia de la parte actora don José María Rodríguez Cortijo contra Sando, Iberovías, Inadisel Ingeniería Aplic, S.L., y Elecnor sobre Social Ordinario se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 6.3.14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a José María Rodríguez Cortijo de su demanda frente a Sando, Iberovías, Inadisel Ingeniería Aplic, S.L., y Elecnor.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Iberovías, Inadisel Ingeniería Aplic, S.L., y Elecnor actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 17/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 17/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130000103.

De: Hogaria Supermercados del Hogar, S.L.

Contra: Mónica Peñalba Macías, Nuria Bejines Fonet, María José Gómez Rivas, Eloísa Perianes Navarro, Vanessa Horrillo Pereira, Fátima Ricardo López, Ksenia Zaytseva, María Luz Martínez Guerrero, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo e Inspección de Trabajo de la Seguridad Social.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2013 a instancia de la parte actora Hogaria Supermercados del Hogar, S.L., contra Mónica Peñalba Macías, Nuria Bejines Fonet, María José Gómez Rivas, Eloísa Perianes Navarro, Vanessa Horrillo Pereira, Fátima Ricardo López, Ksenia Zaytseva, María Luz Martínez Guerrero, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo e Inspección de Trabajo de la Seguridad Social, sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de desistimiento de fecha 23.4.14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

- Tener por desistido a Hogaria Supermercados del Hogar, S.L., de su demanda frente a Mónica Peñalba Macías, Nuria Bejines Fonet, María José Gómez Rivas, Eloísa Perianes Navarro, Vanessa Horrillo Pereira, Fátima Ricardo López, Ksenia Zaytseva, María Luz Martínez Guerrero, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo e Inspección de Trabajo de la Seguridad Social.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Nuria Bejines Fonet y Fátima Ricardo López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 793/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 793/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130008569.

De: Don Sergio Ruiz Villar.

Contra: Fogasa y Cocina Tres, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 793/2013 a instancia de la parte actora don Sergio Ruiz Villar contra Fogasa y Cocina Tres, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha acordado citar a Cocina Tres, S.L., por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 22 de octubre de 2014, a las 9,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación y citación a juicio al demandado Cocina Tres, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 475/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 475/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140005100.

De: Doña Inmaculada Pastor Rodríguez, don Federico Gaerste Trigueros y doña Bernardina Pérez Jiménez.

Contra: Don Bernardo Hernández Neyra, Cerveceros desde 1904, S.L. y Restaurante Los Alcores, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 475/2014 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Pastor Rodríguez, don Federico Gaerste Trigueros y doña Bernardina Pérez Jiménez contra Bernardo Hernández Neyra, Cerveceros desde 1904, S.L. y Restaurante Los Alcores, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto de fecha 12.5.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

- Tener por desistidos a doña Inmaculada Pastor Rodríguez, doña Bernardina Pérez Jiménez y don Federico Gaerste Trigueros de su demanda frente a Bernardo Hernández Neyra, Restaurante Los Alcores, S.L. y Cerveceros desde 1904, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

- Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito, que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Bernardo Hernández Neyra, Cerveceros desde 1904, S.L. y Restaurante Los Alcores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 934/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 934/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130010111.

De: Don Raúl Schilperoort Montes.

Contra: Don José Martínez García, Oxicorte Chía, S.L., Equilibrados y Mecanizados Chía, S.L., Ballestas Chía, S.L., Espirales y Maquinaria de Transporte, S.L., Grúas Félix Martínez, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Chía, S.L. e Industrias Mecánicas Chías, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 934/2013 a instancia de la parte actora don Raúl Schilperoort Montes contra José Martínez García, Oxicorte Chía, S.L., Equilibrados y Mecanizados Chía, S.L., Ballestas Chía, S.L., Espirales y Maquinaria de Transporte, S.L., Grúas Félix Martínez, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Chía, S.L. e Industrias Mecánicas Chías, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto de Avenencia de fecha 28.4.14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso, seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Oxicorte Chía, S.L., Equilibrados y Mecanizados Chía, S.L., Ballestas Chía, S.L., Grúas Félix Martínez, S.L. y Agrícola Chía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1026/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1026/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120011288.

De: Don Joaquín Ramos Marín.

Contra: Control Orden y Seguridad, S.L., Seguridad Sansa y Vigilancia Inversiones, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1026/2012 a instancia de la parte actora don Joaquín Ramos Marín contra Control Orden y Seguridad, S.L., Seguridad Sansa y Vigilancia Inversiones, S.A., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 25.6.14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A C U E R D O

- Tener por desistido a don Joaquín Ramos Marín de su demanda frente a Control Orden y Seguridad, S.L., Seguridad Sansa y Vigilancia Inversiones, S.A.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Banco de Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso, seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Control Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 141/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130001446.

De: Doña María Valle Marrón Corral.

Contra: Hogaria Servicios Compartidos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2013 a instancia de la parte actora doña María Valle Marrón Corral contra Hogaria Servicios Compartidos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Valle Marrón Corral contra Hogaria Servicios Compartidos, S.L. y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de dos mil seiscientos siete euros con ochenta céntimos (2.607,80 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hogaria Servicios Compartidos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1130/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120012445.

De: Doña Verónica Retamosa Ruiz.

Contra: Empleo a Tiempo E.T.T., S.A., y SPM Gestión de Servicios, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1130/2012 a instancia de la parte actora doña Verónica Retamosa Ruiz contra Empleo a Tiempo E.T.T., S.A., SPM Gestión de Servicios, S.L., y FOGASA, sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Verónica Retamosa Ruiz contra Empleo a Tiempo E.T.T., S.A., y SPM Gestión de Servicios, S.L., en materia de despido, en cuya virtud:

A) Debo desestimar y desestimo la nulidad del despido.

Debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando Empleo a Tiempo E.T.T., S.A., a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de once mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (11.866,52 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por doña Verónica Retamosa Ruiz contra Empleo a Tiempo E.T.T., S.A., y SPM Gestión de Servicios, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno Empleo a Tiempo E.T.T., S.A., abonar a la actora la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos (1.375,29 euros).

III. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a SPM Gestión de Servicios, S.L.

IV. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «recurso de suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, en fecha 31.10.13 se dictó auto de rectificación de sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente contenido literal:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en el fallo, que en lugar de decir «cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos», debe decir «mil trescientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 L.O.P.J.), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SPM Gestión de Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1018/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1018/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120011227.

De: Doña María José Pérez Trigo, doña Cristina Rodríguez Caro y doña María Jesús Martínez Delia.

Contra: Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1018/2012 a instancia de la parte actora doña María José Pérez Trigo, doña Cristina Rodríguez Caro y doña María Jesús Martínez Delia contra Fondo de Garantía Salarial y Ecolara, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado en fecha 10.2.14 auto de rectificación de sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente contenido literal:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en el fallo, apartado I, respecto de doña María José Pérez Trigo, que en lugar de decir: «Treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (27.334,40 euros)»; debe decir: «Treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (37.334,40 euros)», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ecolara, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1326/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1326/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120014569.

De: Don Francisco Santaella Vega y don José Cintado Cruz.

Contra: Fogasa y Antonio de Pablo e Hijos, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1326/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Santaella Vega y don José Cintado Cruz contra Fogasa y Antonio de Pablo e Hijos, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Santaella Vega y don José Cintado Cruz contra Antonio de Pablo e Hijos, S.L., y Fogasa, en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como Improcedente el despido, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, así como a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, a optar bien por la readmisión en las mismas condiciones a las anteriores al despido, bien a la indemnización en la cantidad de:

- Cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (53.575,20 euros) a don Francisco Santaella Vega. Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y siete euros con veinte céntimos (48.157,20 euros) a don José Cintado Cruz.

II. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de cantidad interpuesta por don Francisco Santaella Vega y don José Cintado Cruz contra Antonio de Pablo e Hijos, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

A) Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a don Francisco Santaella Vega cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (3.442,84 euros).

B) Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a don Francisco Santaella Vega cantidad de dos mil setecientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.717,32 euros).

C) No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A.–Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse

justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, en fecha 9.9.13, se dictó Auto de Aclaración de Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente contenido literal:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la Sentencia antes señalada:

- En hecho probado primero en lugar de decir: «Don Francisco Santaella Vega, NIF 28.519.373V, vino prestando servicios bajo las órdenes y la dependencia de Antonio de Pablo e Hijos, S.L., desde el 10.9.1971, con la categoría profesional de oficial 1.ª, con un salario diario de 42,52 euros (salario mensual: salario base 764,56 euros, incentivos 29,57 euros, p.p. 307,08 euros), en el centro de trabajo sito en PISA»; debe decir: «Don Francisco Santaella Vega, NIF 28.519.373V, vino prestando servicios bajo las órdenes y la dependencia de Antonio de Pablo e Hijos, S.L., desde el 10.9.1971, con la categoría profesional de oficial 1.ª, con un salario diario de 38,22 euros (salario mensual: salario base 764,56 euros, antigüedad 99,71, p.p. 282,34 euros), en el centro de trabajo sito en PISA».

- En el hecho probado tercero, en lugar de decir: «Don José Cintado Cruz, NIF 27.308.365M, vino prestando servicios bajo las órdenes y la dependencia de Antonio de Pablo e Hijos, S.L., desde el 10.9.1971, con la categoría profesional de oficial 1.ª, con un salario diario de 38,22 euros (salario mensual: salario base 764,56 euros, antigüedad 99,71 euros, p.p. 282,34 euros), en el centro de trabajo sito en PISA»; debe decir: «Don José Cintado Cruz, NIF 27.308.365M, vino prestando servicios bajo las órdenes y la dependencia de Antonio de Pablo e Hijos, S.L., desde el 10.9.1971, con la categoría profesional de oficial 1.ª, con un salario diario de 42,52 euros (salario mensual: salario base 764,56 euros, incentivos 29,57 euros, antigüedad 174,35 euros, p.p. 307,08 euros), en el centro de trabajo sito en PISA».

- En el apartado I del fallo, en lugar de decir: «Cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (53.575,20 euros) a don Francisco Santaella Vega. Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y siete euros con veinte céntimos (48.157,20 euros) a don José Cintado Cruz»; debe decir: «Cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (53.575,20 euros) a don José Cintado Cruz. Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y siete euros con veinte céntimos (48.157,20 euros) a don Francisco Santaella Vega».

- En el apartado II.B) del fallo de la sentencia, en lugar de decir: «Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a don Francisco Santaella Vega cantidad de dos mil setecientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.717,32 euros)»; debe decir: «Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a don José Cintado Cruz cantidad de dos mil setecientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.717,32 euros)», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio de Pablo e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1330/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1330/2012. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20120014626.
De: Doña Isabel Martín Falcón.
Contra: Resimayo, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1330/2012 a instancia de la parte actora doña Isabel Martín Falcón contra Resimayo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Isabel Martín Falcón contra Resimayo, S.L., en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de doce mil doscientos cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (12.249,78 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Resimayo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de agosto de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/14.

NIG: 4109144S20140001506.

Procedimiento: 144/14.

Ejecución núm. 25/2014. Negociado: 6.

De: Doña Amparo Flores Puerta.

Contra: Apoyos Humanos, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla,

Hace saber que en este Juzgado se sigue Ejecución 25/14, dimanante de los Autos 144/14, a instancia de doña Amparo Flores Puerta contra Apoyos Humanos, S.L., en la que con fecha 26.8.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, a los efectos pertinentes, expido el presente.

En Sevilla, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de agosto de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1184/12.

NIG: 4109144S20120013076.

Procedimiento: 1184/12.

Ejecución núm.: 53/2014. Negociado: 6.

De: Don Juan Pedro Casal Romero.

Contra: Urbanizadora Rojas, S.L.U.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 53/14, dimanante de los Autos 1184/12, a instancia de Juan Pedro Casal Romero contra Urbanizadora Rojas, S.L.U., en la que con fecha 26.8.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de agosto de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 324/12.

NIG: 4109144S20120003569.

Procedimiento: 324/12.

Ejecución núm.: 253/2013. Negociado: 6.

De: Don José López García, Agustín Ahumada Silva y Rafael Sánchez Pacheco.

Contra: Asociación de Empresarios del Cuervo de Sevilla y FOGASA.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 253/13, dimanante de los Autos 324/12, a instancia de José López García y otros contra Asociación de Empresarios del Cuervo de Sevilla, en la que con fecha 26.8.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de agosto de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 958/11.

NIG: 4109144S20110011445.

Procedimiento: 958/11.

Ejecución núm.: 283/2013. Negociado: 6.

De: Doña María Rosario Martínez Martínez.

Contra: Aglomerados Morell, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 283/13, dimanante de los Autos 958/11, a instancia de María Rosario Martínez Martínez contra Aglomerados Morell, S.A., en la que con fecha 27.8.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el suministro que se cita. (PD. 2561/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería.
 - c) Número de expediente: AL/SBH-5/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de papel, carpetas de archivo y otros con destino a los Órganos Judiciales de la provincia de Almería.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Órganos Judiciales de la provincia de Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 189.669,42 euros. IVA: 39.830,58 euros.
Importe total: 229.500,00 euros.
5. Garantías.

Garantía provisional: No.
Definitiva: 5% del precio neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Alcalde Muñoz, 15.
 - c) Localidad y código postal: Almería 04071.
 - d) Teléfonos: 662 979 506/07.
 - e) Fax: 950 800 275.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos IV-B y IV-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimo día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuese domingo o festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.

Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
Domicilio: Paseo de Almería, 68.
Localidad: Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura del sobre núm. 1, el resto de fechas se publicarán en el Perfil del Contratante y se notificarán por correo electrónico. Si esta fecha coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 am.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387401&profileId=DDG01&code=DDG01>.

Almería, 2 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo hace pública la formalización del contrato de suministro basado en un Acuerdo Marco de Homologación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/2014/0012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de equipamiento informático para el proyecto Andalucía Compromiso Digital».
 - c) División por lotes y número: Sí.
 - d) Lugar de ejecución del suministro: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Acuerdo Marco de Homologación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto máximo de ejecución (IVA incluido): 225.248,03 euros (doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho euros con tres céntimos).
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 10.6.2014.
 - b) Fecha de formalización: 18.6.2014.
 - c) Contratistas:
 - Hewlett-Packard Española, S.L. (B28260933).
 - Almacenes Páez, S.L. (B41075250).
 - Bechtle Direct, S.L.U. (B83029439).
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de Adjudicación (IVA incluido):
 - Hewlett-Packard Española, S.L. (B28260933): 203.173,52 euros (doscientos tres mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos).
 - Almacenes Páez, S.L. (B41075250): 16.152,29 euros (dieciséis mil ciento cincuenta y dos euros con veintinueve céntimos).
 - Bechtle Direct, S.L.U. (B83029439): 5.922,22 euros (cinco mil novecientos veintidós euros con veintidós céntimos).

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2014, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.

c) Número de expediente: CMA 01/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro Guadalete sito en Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Centro Guadalete (Avda. Guadalete s/n – 11012 Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 36 meses. Del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2017.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOJA: 10 de junio de 2014 (BOJA núm. 110).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 135.247,86 €.

Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 67.623,93 € (sesenta y siete mil seiscientos veintitrés euros con noventa y tres céntimos), IVA excluido.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 23 de julio de 2014.

b) Fecha de formalización: 31 de julio de 2014.

c) Contratista: Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.

d) Importe de adjudicación: 62.112,58 € (sesenta y dos mil ciento doce euros con cincuenta y ocho céntimos) IVA excluido.

Cádiz, 27 de agosto de 2014.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2007, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 106, de 30.5.2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. 66W-LGP (2006/342212).

2. Objeto del contrato.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de San Luis, Sevilla.

Habiéndose omitido información sobre la financiación europea en el objeto del contrato, se rectifica el presente anuncio, quedando como sigue:

Donde dice: 2.b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de San Luis, Sevilla.

Debe decir: 2.b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de San Luis, Sevilla, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 2.4.2013), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 10 de octubre de 2006, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 204, de 20 de octubre de 2006). (PD. 2562/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. 66W-LGP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de San Luis, Sevilla.

Habiéndose omitido información sobre la financiación europea en el objeto del contrato, se rectifica el presente anuncio, quedando como sigue:

Donde dice: 2.a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de San Luis, Sevilla.

Debe decir: 2.a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de San Luis, Sevilla, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER-Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 2.4.2013), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2563/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560, Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00207/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma, mejoras y modernización: Adecuación pista, porche y aseos en el CEIP Santa Teresa, de Montellano (Sevilla) - (Plan OLA) - (SE175).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Montellano (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Noventa y nueve mil ciento cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos (99.146,76 euros).

b) IVA: Veinte mil ochocientos veinte euros con ochenta y dos céntimos (20.820,82 euros).

c) Importe total: Ciento diecinueve mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (119.967,58 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano

de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de septiembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita en el CEIP Rodríguez Marín de Osuna (Sevilla), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2564/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00208/ISE/2014/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP Rodríguez Marín de Osuna (Sevilla) - (Plan OLA) - (SE177).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Osuna (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Noventa mil novecientos nueve euros con ocho céntimos (90.909,08 euros).
 - b) IVA: diecinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos (19.090,91 euros).
 - c) Importe total: Ciento nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (109.999,99).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la

remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de septiembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2565/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00223/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Sustitución de ventanas y eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP San Juan de Ribera. Los Molares (Sevilla)-(Plan OLA)-(SE174).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Los Molares (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y dos euros con treinta y dos céntimos (123.962,32 euros).

b) IVA: Veintiséis mil treinta y dos euros con nueve céntimos (26.032,09 euros).

c) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (149.994,41).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano

de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de septiembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2566/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00225/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios educativos: Construcción aulario y tratamiento urbanización en el CEIP Miguel Rueda. Paradas (Sevilla)-(Plan OLA)-(SE180).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Paradas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento ochenta y nueve mil quinientos diez euros con ochenta y un céntimos (189.510,81 euros).

b) IVA: Treinta y nueve mil setecientos noventa y siete euros con veintisiete céntimos (39.797,27 euros).

c) Importe total: Doscientos veintinueve mil trescientos ocho euros con ocho céntimos (229.308,08).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano

de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de septiembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2567/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00239/ISE/2014/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obra de reformas, mejoras y modernización: Adaptaciones generales y supresión de barreras arquitectónicas en el CEIP El Mosaico de Santiponce (Sevilla) - (Plan OLA) - (SE205).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Santiponce (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 euros).
 - b) IVA: Veintiséis mil treinta y tres euros con seis céntimos (26.033,06 euros).
 - c) Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano

de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de septiembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2568/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00240/ISE/2014/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejora de cornisas aleros en el IES Virgen del Castillo, de Lebrija (Sevilla) - (PLAN OLA) - (SE171).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento siete mil cuatrocientos veinte euros con treinta y ocho céntimos (107.420,38 euros).
 - b) IVA: Veintidós mil quinientos cincuenta y ocho euros con veintiocho céntimos (22.558,28 euros).
 - c) Importe total: Ciento veintinueve mil novecientos setenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (129.978,66).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano

de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de septiembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2555/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018. Sevilla.

Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000349.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de combustibles para los puntos de suministro gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (GN14400).

b) Lugar de ejecución/entrega: Puertos objeto del contrato según Pliego Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, Múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 1.999.860,00, IVA (21): 314.735,40, Total: 2.314.595,40 euros.

Valor Estimado Contrato (IVA excluido): 2.999.790,00 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 15 de octubre de 2014.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: 30 de octubre de 2014, a las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío de anuncio al DOUE: 28 de agosto de 2014.

Sevilla, 30 de agosto de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2572/2014).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

a) Objeto del contrato: Expediente: G-AA0068/PAT0. Servicios para la adecuación del sistema integrado de gestión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a los requerimientos de gestión de la Sociedad Metro de Granada.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

3. Presupuesto de licitación: Trescientos sesenta y tres mil euros (363.000) IVA incluido.

4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.

5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 24 de octubre de 2014.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Otras Informaciones: No procede.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha del envío a DOUE: 2 de septiembre de 2014.

Sevilla, 2 de septiembre de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: Vanesa Pacheco Cifuentes.

Expte.: 11/7589/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 7.5.2014.

Sanción: Multa de doscientos cincuenta y un euros (251 €) y Sanción Accesorias decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Enrique Joaquín Ramírez Sánchez.

Expte.: 11/7121/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 29.5.2014.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Pablo de Alba Bianchi.

Expte.: 11/7702/2014/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 14.7.2014.

Sanción: Multa de setecientos un euros (701 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Guiseppe Ricotta Paraques.

Expte.: 11/7736/2014/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 24.7.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Alesander Unai Arias Torelli.

Expte.: 11/7798/2014/AP.

Infracción: Muy grave al art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 29.7.2014.

Sanción: Multa de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Rodríguez Clavijo.

Expte.: 11/6270/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 23.7.2014.

Sanción: Multa de seiscientos un euros (601 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Gusto To Play, S.A.

Expte.: 11/7374/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 22.7.2014.

Sanción: Multa de novecientos euros (900 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Liliana M. Rodríguez Posada.

Expte.: 11/7572/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 30.7.2014.

Sanción: Multa de cuatrocientos euros (400 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Alejandro Gómez Cebada.

Expte.: 11/7262/2014/AP.

Infracciones: Muy Grave al art. 13.1.b) y Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 4.8.2014.

Sanción: Multas de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €) y de cuatrocientos un euros (401 €), respectivamente.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Ángel Moreno Córdoba.

Expte.: 11/6113/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 29.7.2014.

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €) y Sanción Accesorias de decomiso de los boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Café y Copas La Reconquista, S.L.

Expte.: 11/6983/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 16.7.2014.

Sanción: Multa de nueve mil euros (9.000 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Aquí Te Quiero, S.L.

Expte.: 11/7313/2014/EP.

Infracciones: Dos infracciones muy graves al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 11.7.2014.

Sanción: Multa conjunta de seiscientos dos euros (602 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Inmaculada Avecilla Torres.

Expte.: 11/6670/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 14.7.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Azra Hendawy Gallardo.

Expte.: 11/6713/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 14.7.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Ribertown, S.L.

Expte.: 11/4744/2013/EP.

Fecha: 16.7.2014.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesada: Doña Esperanza Ruz Requena.

Último domicilio conocido: C/ Puerta de Aguilar, 6. C.P. 14550 Montilla (Córdoba).

Expediente: 2013/047-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 10 de julio de 2014, referido al expediente 2013/047-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 2 de septiembre de 2014.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el primer trimestre de 2014 con cargo al programa de fomento de empleo, programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010 (BOJA núm. 223, de 16.11.2010), y la Orden de 4 de octubre de 2002 (BOJA núm. 132, de 12.11.2002). (Creación y Mantenimiento Empleo en CEE.)

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
G62114798	FUNDACION PRIVADA INTEGRALIA	CE1/00011/2010	54.094,50	Creación empleo en CEE
B91271353	SERVIBERICA DE CONTRATACION E INTEGRACION, S.L.	CE3/00065/2010	5.929,28	Mantenimiento empleo en CEE
B11739232	C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	CE3/00074/2010	6.604,94	Mantenimiento empleo en CEE
B11823408	SIDUNIA S.L.	CE3/00075/2010	9.303,69	Mantenimiento empleo en CEE
A91527580	GELIM ANDALUCIA S.A.	CE3/00082/2010	3.159,32	Mantenimiento empleo en CEE
B11728805	FINCA ARCADIA S.L.	CE3/00088/2010	4.654,76	Mantenimiento empleo en CEE
A91527580	GELIM ANDALUCIA S.A.	CE3/00097/2010	10.961,51	Mantenimiento empleo en CEE
B11865862	UPACE INTEGRAL SLU	CE3/00099/2010	4.266,86	Mantenimiento empleo en CEE
B11823408	SIDUNIA S.L.	CE3/00101/2010	4.618,12	Mantenimiento empleo en CEE
B11739232	C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	CE3/00103/2010	3.386,41	Mantenimiento empleo en CEE
G85563302	ASOCIACIÓN EMPLEO FORMACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CE3/00120/2010	3.324,84	Mantenimiento empleo en CEE
A91527580	GELIM ANDALUCIA S.A.	CE3/00123/2010	5.656,26	Mantenimiento empleo en CEE
A91527580	GELIM ANDALUCIA S.A.	CE3/00128/2010	7.023,28	Mantenimiento empleo en CEE
B11739232	C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	MCE/00128/2012	21.951,97	Mantenimiento empleo en CEE
B11402500	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BLANCAS SL	MCE/00006/2013	64.020,21	Mantenimiento empleo en CEE
G11025095	UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	MCE/00007/2013	9.341,81	Mantenimiento empleo en CEE
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	MCE/00008/2013	70.028,67	Mantenimiento empleo en CEE
A79475729	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	MCE/00010/2013	98.961,51	Mantenimiento empleo en CEE
B11865862	UPACE INTEGRAL SLU	MCE/00014/2013	20.733,60	Mantenimiento empleo en CEE
B11739232	C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	MCE/00016/2013	18.204,98	Mantenimiento empleo en CEE
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	MCE/00019/2013	25.916,05	Mantenimiento empleo en CEE
B11452919	PRESTACIONES SOCIALES SUREUROPA S.L.	MCE/00024/2013	52.725,62	Mantenimiento empleo en CEE
B91392878	SAN TELMO INTEGRAL S.L.	MCE/00032/2013	34.348,32	Mantenimiento empleo en CEE
B91748541	CYCLE SERVICIOS INT EMPLEO	MCE/00033/2013	12.024,65	Mantenimiento empleo en CEE
A79449302	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	MCE/00037/2013	51.975,77	Mantenimiento empleo en CEE
B11710258	SERVICIOS LA CARTUJA GESSER S.L.	MCE/00038/2013	106.859,12	Mantenimiento empleo en CEE
B11865862	UPACE INTEGRAL SLU	MCE/00044/2013	22.314,24	Mantenimiento empleo en CEE
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	MCE/00053/2013	61.233,30	Mantenimiento empleo en CEE

Cádiz, 2 de septiembre de 2014.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: S/L 357/2008.

Acta: I42008000108179.

Recurso de alzada: 10958/2009.

Destinatario: Estructuras Jocris, S.L.

Acto.: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 16.5.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 537/2012/S/AL/42.

Acta: I42012000013822.

Recurso de alzada: 567/2012.

Destinatario: Jimi Fernández Hinostriza (Accidentado).

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 27.5.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 22 de agosto de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: Sancionador CA-107/2014.

Interesada: Comunidad de Propietarios Cortes 3, con CIF: H11681269.

Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-103/2014.

Interesado: Comunidad de Propietarios Plaza del Pino núm. 2, con CIF: H72155260.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA- 47/2014.

Interesado: Comunidad de Propietarios Cortes 4, con CIF: H11682911.

Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 2 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se publican determinados actos administrativos relativos a la concesión de incentivos a la contratación indefinida, que no han podido ser notificados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarlas, se procede mediante este acto a notificar diversas resoluciones recaídas en procedimientos de concesión subvenciones/incentivos al empleo estable, haciéndose saber a las entidades interesadas que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante el/la Director/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes de la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Expediente: CA/TRA/00384/2008. Interesada: Hrissidis & Gómez, S.L. Último domicilio: Plaza Blanca, local núm. 5. C.P. 11310 San Roque (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00142/2008. Interesada: Godiauto Campo de Gibraltar, S.L. Último domicilio: Urb. Los Sauces núms. 4-5. C.P. 11202 Algeciras (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/PCD/00012/2009. Interesada: Delicia Rosa, S.L.L. Último domicilio: Avda. Verbena, portal 2, semisótano A. C.P. 11630 Arcos (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/02632/2008. Interesado: David Castillo Marchena. Último domicilio: Calle Pedro Alonso, núm. 2 (Asesoría). C.P. 11402 Jerez de la frontera (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00819/2008. Interesada: JC-11 Multialquileres, S.L. Último domicilio: Polígono Industrial del Transporte Cañada Ancha, 25 (Guadalcaçín). C.P. 11591 Jerez de la Frontera (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00031/2010. Interesada: Fontanería Al-Andalus 2005, S.L. Último domicilio: Calle Bailén, núm. 23, 3.º Izda. C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/01374/2008. Interesada: Elías Blanco, S.L. Último domicilio: Muelle Pesquero, núm. 46. C.P. 11201 Algeciras (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00764/2007. Interesada: Automoción Gallardo, S.L. Último domicilio: Edificio Almanzor, Polígono La Menacha, Nave 6. C.P. 11205 Algeciras (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/01280/2008. Interesada: Centrocar Puerto, S.L. Último domicilio: Calle Amor de Dios, núm. 22. C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00578/2008. Interesada: Instalaciones y Servicios Berdugo, S.L. Último domicilio: Calle Pereira, núm. 3, bajo. C.P. 11009 Cádiz. Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00351/2007. Interesado: Francisco Javier Barberán García. Último domicilio: Calle Doctor Villar, núm. 13, bajo. C.P. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/01886/2008. Interesado: Juan Alberto Gallardo Castro. Último domicilio: Políg. La Menacha, Avda. del Estrecho, s/n. C.P. 11205 Algeciras (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00164/2007. Interesada: Pacheco Puyana, S.L. Último domicilio: Plaza Elías Ahuja, núm. 1-A-2.º, Ofic. 1. C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

- Expediente: CA/TRA/01419/2008. Interesada: Grupo Hostelero Galán e Hijos, S.L. Último domicilio: Restaurante Los Llanos, Crta. de Caulina, s/n. C.P. 11591 Jerez de la Frontera (Cádiz). Asunto: Resolución reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Servicio de Fomento de Empleo, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, Cádiz.

Cádiz, 2 de septiembre de 2014.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se relacionan a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
OMAR BENALLAL MEZOIRI	551-2013-35711
ANTONIO JESUS HUMANES CORDERO	551-2013-39505
OMAR MEREZAK MEREZAK	551-2013-54815
MUSTAFA EL HARRAR	551-2013-62490
MARIA CARRILLO PEREZ	551-2013-64001
JAVIER GONZALEZ EXPOSITO	551-2014-01890
ION BURETE	551-2014-02184
ANDRES LUQUE MORALES	551-2014-04509
ISABEL M.ª SIMO RODRIGUEZ	551-2014-06293
MANUEL BORRERO MARTIN	551-2014-08495
SILVIA GUERRERO DIAZ	551-2014-08670
ROCIO CARMEN JURADO NETO	551-2014-09441
JUAN DIEGO CEADA DOMINGUEZ	551-2014-10275
OSCAR FLORENCIO PEREZ	551-2014-11537
RUTH MERY OROPEZA GARCIA	551-2014-12795
ANTONIA SANTOS DIAZ	551-2013-68850
FRANCISCO MANUEL JIMENEZ PEREZ	551-2014-33270
MOHAMMED BOUDA EL MACHY	551-2014-40444
ALEJANDRA RODRIGUEZ GATON	551-2014-42692
DAVID CORTES HEREDIA	551-2014-43644

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la

Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MANUEL ANTONIO PALOMA BORRERO	551-2014-11294
MANUEL J. ALANIS ROBLEDO	551-2014-13865
MARIA ROCIO BALLESTERO SEVERO	551-2014-16711
MARIA CARMEN PEREZ DELGADO	551-2014-20463
MARIA ANTONIA PEREZ NAVARRETE	551-2014-16892
VANESA FUENTES MARQUEZ	551-2014-21915
CINTA DEL ROCIO SAAVEDRA PEREZ	551-2014-25326
JUAN JOSE DURAN FERNANDEZ	551-2014-25357
NATIVIDAD RODRIGUEZ DE LA CRUZ	551-2014-26193
MARIA CARMEN SEGLAR GARCIA	551-2014-36828
ISABEL BUZON BUZON	551-2014-13484

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
DOLORES MARTIN NAVARRO	551-2012-52801
MANUEL MARTIN GOMEZ	551-2013-17212
JOSE TOMAS CARRILLO BENITEZ	551-2013-40386

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión. Por la que se le concedía la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ANGELINA ALEKIEVA ZLATEVA	551-2013-24936
FRANCISCO JAVIER OLMO REPOSO	551-2013-39939
ANGELES GARCIA ASENCIO	551-2013-40368

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener

acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
SALVADOR NAVARRO PELAYO	551-2013-38782
MARIA CINTA TRISTAN GONZALEZ	551-2013-53352
JACINTO GOMEZ RAMOS	551-2013-54398
INMACULADA VILLA MARIN	551-2013-66111
OSARUGUE AIRIOHUODION	551-2013-68943
ARANZAZU RUIZ CARBAJO	551-2014-01916
MARIA DOLORES MEJIA HINIESTA	551-2014-03219
MANUEL J. MARTIN MAESTRE	551-2014-04132
ELENA LOPEZ GARCIA	551-2014-05688
JOSE BARRANCO ROMERO	551-2014-07814
RAFAEL CUMBRERA MEDEL	551-2014-07896
JOSE ANTONIO CAMACHO RODRIGUEZ	551-2014-12227
LUIS CARMONA CARMONA	551-2014-12443
JOSEFA ROJAS MARTIN	551-2014-13870
FRANCISCO JESUS GONZALEZ HERRERA	551-2014-16552
EVANUZA GOMEZ MOREIRA	551-2014-12532
JAIRO TORO DOMINGUEZ	551-2014-08243
RAUL ORTEGA FERNANDEZ	551-2014-23674
BITU FLOREA	551-2014-33215
ANTONIO MANUEL DOMINGUEZ CABELLO	551-2014-39960
ROCIO CORTES TRIANO	551-2014-40093
ION MIRELA	551-2014-41871

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de septiembre del 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 129/14-S.

Notificado: Jorge Pérez Alarcón.

Último domicilio: Avda. del Limón, núm. 6. 29130 Alhaurín de la Torre.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 25 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de drogas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
E.S. 08/13 DRG.	CHUNHUA ZHANG.	C/ JACINTO BENAVENTE, NÚM. 12-A, EDF. SEDEÑO PUERTO BAJO 4. 29640, FUENGIROLA.	RESOLUCIÓN

Málaga, 25 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
060/14-S	CDAD. PROP. PARAÍSO DE LA VAHIA	CTRA. NACIONAL 340 KM. 146, 29690 CASARES	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Málaga, 25 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
046/14-S	SAFRANTE GLOBAL COMPANY S.L.	POLÍGONO IND. LA MORAGA NAVE 1 A 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE	RESOLUCIÓN

Málaga, 25 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚM. DE EXPTE.</u>
24727655X	ALBARRACIN CAPARROS, ENRIQUETA	2014-4735-1
X1533181R	AMADMAD, ABDELKADER	2014-1991-2
X5192147N	BELLAHBIB, MOHAMED	2014-4099-2
X1426555A	EDDAGHMOUMI, ABELLATIF	2014-4134-1
25066387K	FERNANDEZ CORTES, JOSE LUIS	2014-5071-2
77454557X	FERNANDEZ DA SILVA, JOSE ANTONIO	2012-2724-2
24758140C	PRIETO LOPEZ, CRISTOBAL	2014-4771-1
45255522D	SEGURA MULLOR, JOSE MANUEL	2010-2014-1
77017778R	YEPES DE ZAPATA, MARIA GEORGINA	2013-7501-1

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días, y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº DE EXPTE.</u>
24281289M	ALGUACIL GARRIDO, MARIA MANUELA	2014-4609-1
33263374S	BEIRAS SONEIRA, LUIS	2014-3117-1
26263721K	BLANCO GALLEGOS, LUCIA ISABEL	2014-5470-1
17865565Q	BORDONABA VAL, ERNESTO	2014-4003-2
38873551D	FONTELA CASTRO, JOSE MANUEL	2014-5819-1
01395564Q	GOMEZ GAGO, JOSE MANUEL	2014-3315-2
52829237P	GORDILLO CRISTO, MANUEL ENRIQUE	2014-5122-2
50143584L	RAMIREZ SANCHEZ, JOSE MARIA	2014-4663-1
74867914Q	RODRIGUEZ GARCIA, IVAN	2014-3715-2
25070679N	SANTIAGO HEREDIA, ANTONIO	2014-4820-2
X5300769M	TORRISI, JUANA ANGELA	2014-2127-1
40274531J	VALDIVIEJAS GARRIDO, ALICIA	2014-5479-1
24749599N	VARGAS SOTO, JUAN	2014-4166-1

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º DE EXPTE.
X4484377K	EL BAKKALI, ZOHRA	2013-8638-1

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º DE EXPTE.
79026781T	BENZAQUEN ABASOLO, MARIA SOL	2013-7495-1
45101706V	BOUASARIA ARMANZOR, RACHID	2013-6437-2
24729271Q	GIL COMINO, ROSARIO	2009-5494-1
X0704894J	HELENE VERSCHAFFEL, ANN ELISABETH	2013-7892-1
24734010V	LUQUE BUENO, MARIA DEL CARMEN	2013-7628-1
75507798V	RAMOS GUERRERO, PEDRO	2013-5041-1
31305281G	TEJERO ROSA, JUAN	2013-7773-1

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: C.B. Frutas y Verduras Toyma.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.20998/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Cerro La Virgen, parcela 96, Módulo 5, 14650, Bujalance.

Córdoba, 2 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/929845/2008 SORAYA GIL GIL	ESTEPONA
SAAD01-29/1359342/2008 MARIA DOLORES MARTINEZ MONTALVO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1627957/2009 MAXIMO J. FERNANDEZ ALVAREZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2065219/2009 ENCARNACION RUIZ GUERRERO	MALAGA
SAAD01-29/2835976/2010 ARTHUR PERSSON ARNE	MARBELLA
SAAD01-29/2869245/2010 DOLORES ALCALA MORENO	ANTEQUERA
SAAD01-29/2869264/2010 SOCORRO ALCALA MORENO	ANTEQUERA
SAAD01-29/3184799/2010 ANTONIO SAEZ GUARDIA	MALAGA
SAAD01-29/3514867/2010 MARIA DOLORES GALLARDO CACERES	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/3993448/2011 CYNTHIA JANE SMITH	MIJAS-COSTA
SAAD01-29/4115024/2011 CARMEN BIEDMA BERTOS	MALAGA
SAAD01-29/4164991/2011 MANUEL TIRADO TORRES	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/4252976/2011 DOLORES BUENO FERNANDEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4267877/2011 MARGARET IRENE WATSON	RONDA
SAAD01-29/4333405/2011 BRIGIDA VARGAS TORRES	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/4361942/2011 MANUELA ROMERO GARCIA	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/4481756/2011 WILLIAM JOSEPH TODD	COMPETA
SAAD01-29/4796517/2011 JOSE ALFREDO MANTILLA GRANDE-CABALLERO	BENALMADENA
SAAD01-29/4800904/2011 GREGORIA BERMUDEZ GALLEG0	SIERRA DE YEGUAS
SAAD01-29/4979840/2012 DAPHENE AGNES MARY D' SILVA RODRIGUES	MARBELLA
SAAD01-29/5059826/2012 T. G. B.	MIJAS
SAAD01-29/5215914/2012 MARIA ALFONSO LORENZO	EL TRAPICHE
SAAD01-29/5242690/2012 JUAN LUIS RUEDA CANO	ESTACION
SAAD01-29/5290405/2012 P. P. A.	MARBELLA
SAAD01-29/5378495/2012 ZAINAIDA NIKITENKO	MARBELLA
SAAD01-29/5450591/2012 FEDERICO SEBASTIAN ARMADA FERNANDEZ	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/5589832/2012 ALEXANDRA EDWARDS	BOBADILLA
SAAD01-29/5781397/2012 A. O. P.	MALAGA
SAAD01-29/5800165/2012 SANDRA MARGARET ENGLAND	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5882682/2013 A. Y. T.	MALAGA
SAAD01-29/6097277/2013 CARMEN GIL GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/6118801/2013 JOHN WILLIAM BAGOT	MIJAS
SAAD01-29/6276063/2013 KHIRA EL YOUSFI KOUBAA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/6838610/2014 MARIA LUISA GONZALEZ MOLINA	MALAGA
SAAD01-29/6924767/2014 M CARMEN FRANCISCA SANCHEZ FORNIELES	ESTEPONA
SAAD01-29/7013121/2014 AUDREY COOK SMITH	MIJAS

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/002500/2007 MARIA MOYA FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/037842/2007 SEBASTIANA LUQUE MARTIN	ANTEQUERA
SAAD01-29/054607/2007 TERESA MARQUEZ SERRANO	MIJAS
SAAD01-29/057898/2007 MARIA LUZ FERNANDEZ RAMIREZ	ESTEPONA
SAAD01-29/178346/2007 JUAN ANTONIO GUERRERO LOZANO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/440721/2008 ANTONIA MILLAN CALDERON	MALAGA
SAAD01-29/578410/2008 MARIA ENCARNACION ORDOÑEZ ORTIZ	MALAGA
SAAD01-29/593719/2008 J. A. C. T.	MALAGA
SAAD01-29/999432/2008 CATALINA RODRIGUEZ ARANDA	LAS LAGUNAS
SAAD01-29/1024560/2008 MARGARITA GUADALUPE SOLER BARCELO	FUENGIROLA
SAAD01-29/1069934/2008 JUAN BALLESTER RIBAS	MALAGA
SAAD01-29/1188095/2008 DESISLAN BISEROV GEORGUIEV	MALAGA
SAAD01-29/1306075/2008 MARIA DEL CARMEN CONEJO MORENO	MALAGA
SAAD01-29/1306203/2008 JOSEFA SANCHEZ RODRIGUEZ	RONDA
SAAD01-29/1306697/2008 ANTONIO PALACIOS SANTANA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/1830706/2009 ASUNCION ALBA GOMEZ	MALAGA
SAAD01-29/1920632/2009 JOSEFA RODRIGUEZ MANGAS	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1950327/2009 ESTRELLA DIAZ MORENO	MALAGA
SAAD01-29/1950532/2009 JOSE FONTIVEROS SANCHEZ	MALAGA
SAAD01-29/1951650/2009 TRINIDAD CASTILLO VILLASCLARAS	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2033745/2009 Mª CRUZ LINARES CASTRO	MALAGA
SAAD01-29/2325663/2009 ISABEL ARANDA RAMOS	VALDES
SAAD01-29/2381414/2009 MARIA OSTIO VALLECILLO	COIN
SAAD01-29/2698050/2010 MARIA RUIZ BERNAL	COIN
SAAD01-29/2807766/2010 DOLORES MENA GARCIA	TEBA
SAAD01-29/2836747/2010 MARIA TERESA PEREZ MARTIN	ANTEQUERA
SAAD01-29/3174933/2010 MANUELA FERNANDEZ TORRES	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/3307027/2010 ELENA GUANTES ELORRIAGA	BENALMADENA
SAAD01-29/3355908/2010 CONCEPCION GONZALEZ MARTIN	MALAGA
SAAD01-29/3373706/2010 REMEDIOS JIMENEZ GONZALEZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/3551319/2010 JEFFREY ZWERUS	CARTAMA
SAAD01-29/3567806/2010 ANA GUTIERREZ HUERTA	ESTEPONA
SAAD01-29/3641163/2010 DIEGO ROMERO GARCIA	ESTEPONA
SAAD01-29/3659779/2010 CARMEN CORTES LOMBARDO	MIJAS
SAAD01-29/3779812/2010 CONCEPCION DIAZ VARONA	ARROYO DE LA MIEL

SAAD01-29/3793136/2011 MARIA ISABEL BLAS SEBASTIAN	MARBELLA
SAAD01-29/3809304/2011 JOSEFA ROMERA AMATE	MALAGA
SAAD01-29/3930224/2011 JUSTA SOLER RUIZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/3952153/2011 ANTONIA CHACON CABELLO	ESTEPONA
SAAD01-29/4021358/2011 JOSEFA MARTIN RAYO	MIJAS
SAAD01-29/4052530/2011 ANGELICA DIMOPOULOS JIMENEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/4396161/2011 FRANCISCA ALMAGRO CARPIO	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/4776549/2011 VICTORIA LOBILLO MARQUEZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/4912659/2011 FRANCISCO GUERRERO MANCHO	MALAGA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de grado y nivel de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/4500003/2011 FRANCISCO PEREZ BENITEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/4500026/2011 ANTONIO PEREZ BENITEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/4522169/2011 ISABEL LOPEZ ALVAREZ	MALAGA
SAAD01-29/4613203/2011 ROSARIO GONZALEZ SORIA	SIERRA DE YEGUAS
SAAD01-29/4993568/2012 ADORACION GONZALEZ VILLENA	TORROX
SAAD01-29/5135536/2012 DOLORES MARTINEZ CAZORLA	MARBELLA
SAAD01-29/5225374/2012 ISABEL RODRIGUEZ GARCIA	MARBELLA
SAAD01-29/5390655/2012 N. S. C.	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/5400898/2012 D. P. S.	TORROX
SAAD01-29/5428027/2012 JOSE ANTONIO FERNANDEZ MEDINA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5448694/2012 MIGUEL ANGEL MARURI SERRANO	MARBELLA
SAAD01-29/5476081/2012 F. G. C.	CARTAMA
SAAD01-29/5519029/2012 M. G. M.	MARBELLA
SAAD01-29/5537398/2012 P. C. R.	FUENGIROLA
SAAD01-29/5541978/2012 ANDRES PEÑA PELAEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/5594938/2012 LEIF LAUGESEN	BENALMADENA
SAAD01-29/5604210/2012 JUAN PADILLA MUÑOZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5646515/2012 ANA MORENO GUERRERO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5650937/2012 JORGE JUAN GESTOSO JUAREZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/5690927/2012 MANUEL RUIZ GOMEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/5701935/2012 SEBASTIANA MORENO MORA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5724780/2012 TOMASA FERNANDEZ CORDOBA	MALAGA
SAAD01-29/5755238/2012 MARIA DE LA CRUZ PAVON CARMONA	MALAGA
SAAD01-29/5778685/2012 JOSEFA CARNERO DIAZ	ALAGA
SAAD01-29/5884672/2013 JUAN MANUEL TORRES LUQUE	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5974658/2013 MARIA BERMUDEZ VERGARA	MALAGA
SAAD01-29/5981811/2013 ANGEL MONTILLA TORRES	MALAGA
SAAD01-29/6020021/2013 LUCIA GONZALEZ PEREZ	MALAGA
SAAD01-29/6070217/2013 Mª DEL CARMEN CARNERO PUERTAS	CARTAMA
SAAD01-29/6090273/2013 MANUEL FERNANDEZ AMAYA	MALAGA
SAAD01-29/6112892/2013 A. S. R.	MALAGA
SAAD01-29/6160252/2013 TERESA EULALIA GLORIA ANDRES FRANCISCA	FUENGIROLA
SAAD01-29/6245416/2013 JOSE LUIS SANCHEZ RUBIO RAVENA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/6248341/2013 REMEDIOS FERNANDEZ RECIO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/6252629/2013 JOSEFA GONZALEZ GARCIA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/6276180/2013 NEWMAN FREDERIC MEIDER WHITE	TORREMOLINOS

SAAD01-29/6292512/2013 JUAN DE LOS DOLORES MORA	MALAGA
SAAD01-29/6347869/2013 CARMEN FRIAS RUIZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/6354455/2013 YUSEN LIU	MALAGA
SAAD01-29/6354644/2013 MARIA BANDERA DOBLAS	MALAGA
SAAD01-29/6358302/2013 ALVARO SANCHEZ LOBATO	ISTAN
SAAD01-29/6546047/2013 CARMEN RIOS MARTIN	MALAGA
SAAD01-29/6616692/2013 F. F. L.	LA CALA DEL MORAL
SAAD01-29/6697305/2013 I. C. A.	MANILVA
SAAD01-29/6742328/2013 FERNANDO CAMINO GUTIERREZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/6825925/2014 ENCARNACION DIAZ LUNA	ESTEPONA
SAAD01-29/6837780/2014 MARIA DE LA SALUD RECHE PADILLA	ALORA
SAAD01-29/6960202/2014 JOSE AMORES BERMUDEZ	MARBELLA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga por la que se declara el desistimiento del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/5801736/2012 L. J. P.	MALAGA
---------------------------------	--------

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/591976/2008 ISABEL ALONSO CLEMENTE	FUENGIROLA
SAAD01-29/1867119/2009 ANGELES ORTIZ URBANO	MALAGA
SAAD01-29/2382369/2009 LEONOR GONZALEZ ARCAS	MALAGA
SAAD01-29/2836952/2010 ANTONIA ESCALONA MARTIN	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/3949098/2011 JUAN GUZMAN FLORES	MALAGA
SAAD01-29/4214406/2011 ENRIQUE JOSE DEL NIÑO JESUS GARCIA ARIAS	ESTEPONA
SAAD01-29/4267825/2011 AVELINA VEGA FRANZON	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/4871246/2011 PERTTI ARMAS HARTONEVA	FUENGIROLA
SAAD01-29/5274180/2012 MOHAMED BALTIT	MALAGA
SAAD01-29/5538938/2012 HANNE SAHLERTZ	MIJAS-COSTA

Málaga, 25 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/825046/2008 A. C. B. P.	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1188459/2008 L. A. G.	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/1620234/2009 J. M. F. H.	ANTEQUERA
SAAD01-29/1775363/2009 CONCEPCIÓN LÓPEZ HIDALGO	MÁLAGA
SAAD01-29/1850082/2009 D. M. R.	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/3056350/2010 JUAN MANUEL CARMONA GONZÁLEZ	CÁRTAMA
SAAD01-29/4211332/2011 A. J. E. C.	MÍJAS
SAAD01-29/4240230/2011 M. P. L.	BENALMÁDENA

Málaga, 25 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica la notificación de requerimientos de documentación en procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas interesadas el requerimiento de documentación de la solicitud del título de familia numerosa.

El texto íntegro del acto notificado se encuentra a disposición de la persona interesada en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ San Jacinto, núm. 5, 29007, Málaga, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo y/o no aportar los documentos requeridos o subsanar la falta, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2001-29000045-1.
DNI/NIE: 25057324C.
SOLICITANTE: FRANCISCO CASCÓN MARTÍN.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2004-29000036-1.
DNI/NIE: 50821123R.
SOLICITANTE: ANDRÉS MURO HUEDO.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2004-29002608-1.
DNI/NIE: 27390296X.
SOLICITANTE: ISABEL CANO NÚÑEZ.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2009-00004779-1.
DNI/NIE: 44594787H.
SOLICITANTE: IRENE ARIAS MENDOZA.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2009-00010121-1.
DNI/NIE: X3702883K.
SOLICITANTE: NADER GALLOUJ.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2009-00015061-1.
DNI/NIE: 27386596J.
SOLICITANTE: ANA MARÍA RUIZ RODRÍGUEZ.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2011-00007235-1.
DNI/NIE: 80145367G.
SOLICITANTE: ANTONIO CASTRO JIMÉNEZ.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00000180-1.
DNI/NIE: 78593505K.
SOLICITANTE: MOHAMED LARBY KHONAF SAIDI.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00000281-1.
DNI/NIE: 25592766E.
SOLICITANTE: ANA CÓZAR GIL.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00000559-1.
DNI/NIE: 25668032D.
SOLICITANTE: EUGENIA BARRERA GÁMEZ.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00000925-1.
DNI/NIE: X2525317D.
SOLICITANTE: AHMED HADDOUTI.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00001019-1.
DNI/NIE: 79165742H.
SOLICITANTE: MOHAMED BENMIMOUNE ERCHOUMA.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00001441-1.
DNI/NIE: 79041765B.
SOLICITANTE: FÁTIMA KAMBOUA HAMOUTI.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00002197-1.
DNI/NIE: 70933454P.
SOLICITANTE: DIEGO FERNÁNDEZ CABRERA.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00002587-1.
DNI/NIE: X8908518C.
SOLICITANTE: CARLOS JAVIER RÍOS ROLÓN.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00002916-1.
DNI/NIE: Y1176082Z.
SOLICITANTE: SALOUA AROUD.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00003277-1.
DNI/NIE: X3175732F.
SOLICITANTE: ABDELOUAHED BENCAID.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00004083-1.
DNI/NIE: X7362109Q.
SOLICITANTE: ANDREA MARIELA COLMÁN.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00004136-1.
DNI/NIE: Y1602274Q.
SOLICITANTE: ASYA TESLENKO.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00004638-1.
DNI/NIE: 79162397P.
SOLICITANTE: BRUNO ABDON JATUM.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00004686-1.
DNI/NIE: 25557732V.
SOLICITANTE: FRANCISCO VERGAS ATIENZA.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00004952-1.
DNI/NIE: Y1097254F.
SOLICITANTE: LISA LEONA LENNON.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00005588-1.
DNI/NIE: X3889628Y.
SOLICITANTE: MOHAMMED FILALI.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00005654-1.
DNI/NIE: X3932538K.
SOLICITANTE: MUSTAPHA AARAB.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00005664-1.
DNI/NIE: X2912053T.
SOLICITANTE: E YE.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00006183-1.
DNI/NIE: Y1574759D.
SOLICITANTE: IFEOMA PERPETIA MBANUGO.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00008360-1.
DNI/NIE: 74876480A.
SOLICITANTE: TAMARA CASTILLO MORENO.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00008379-1.
DNI/NIE: X3442610Q.
SOLICITANTE: ABDUL SALEEM KHAN.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00008762-1.
DNI/NIE: 78977013G.
SOLICITANTE: SARAY HEREDIA HEREDIA.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00010617-1.
DNI/NIE: X5075998J.
SOLICITANTE: ISABELLE ZOE NEIL.

EXPEDIENTE: (DPMA)394-2013-00010931-1.
DNI/NIE: X3800789Q.
SOLICITANTE: ESSAID TADMINE.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2006-1109.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2008-4323.

Solicitante: Gerónimo Pérez Souto.

Último domicilio C/ José Pinelo, núm. 2-1.º B, de Alcalá de Guadaíra (41500-Sevilla).

Asunto: Resolución de 31.3.2014 por la que se deja sin efecto el Título de Familia Numerosa concedido en su día al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, por variación de las circunstancias que dieron lugar a la expedición del mismo.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2012/9777.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2014-2906.

Solicitante: José Enrique Males Amaguaña.

Último domicilio: Poeta Fernández de los Ríos, 22- 7.º B (41009-Sevilla).

Asunto: Resolución de 14.7.2014 por la que se concede el Título de Familia Numerosa a los miembros de la unidad familiar, denegándose la condición de beneficiario a L.R.M.B., al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: 394-2011-0005176-1.

Solicitante: Antonio Marín Galán.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 17.7.2014, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2007-0005961-1.

Solicitante: José Molina Montaña.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 22.7.2014, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-1997-0000103-1.

Solicitante: M.^a Paloma Alonso Gutiérrez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 28.7.2014, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071 Almería.

Expediente: AL-01586/2013 Matrícula: O -006152-BT Titular: JEFFALI ABDELHAR Domicilio: C/ AURELIO MENDEZ Nº 1 Co Postal: 30202 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 448,2 Hora: 10:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA MOTRIL EXCEDIENDO LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 38,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. CONDUCTOR: ABDELHAK JEFFALI. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00174/2014 Matrícula: 48-08FHP- Titular: RIBES RODRIGO JOSE FCO. Domicilio: C/ DEL SOL, 104 Co Postal: 46910 Municipio: SEDAVI Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 7 de Enero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 543 Hora: 20:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA PUÇOL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:38 HORAS, ENTRE LAS 05:45 HORAS DE FECHA 19/12/13 Y LAS 16:58 HORAS DE FECHA 19/12/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA TICKET DEL 19-12-2013. CONDUCTOR: JERONIMO PALACIOS LOPEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: AL-00202/2014 Matrícula: 62-08HFB- Titular: GREEN ENVASS SLNE Domicilio: CRTA. NAL 340, KM. 465 Co Postal: 30835 Municipio: SANGONERA LA SECA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 8 de Enero de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA VICAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SEGURA GALERA. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 201,00.

Expediente: AL-00255/2014 Matrícula: 49-22FJW- Titular: PRATSEVALL LLAVINA J Domicilio: AVDA. SA BOADELLA, 8, ESC.2, 1º C Co Postal: 17310 Municipio: LLORET DE MAR Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 554 Hora: 19:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA BLANES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EFECTUA TTE. DE UN VEH. ESPECIAL, PALA CARGADORA DE 12000 KG DE MMA., A NOMBRE DE UN TERCERO, NO ACREDITANDO PERTENECER A LA EMPRESA QUE EFECTUA TTE., NI HABER SIDO VENDIDA, COMPRADA, TOMADA EN ALQUILER Y OTRA GESTIÓN SIMILAR QUE ACREDITE PERTENECER A LA EMPRESA. CONDUCTOR: JOAQUIN PRETSEVALLS LLAVINA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: AL-00428/2014 Matrícula: 20-19FGR- Titular: MARMOLES GARCIA COSENTINO, S.L. Domicilio: PG. IND. ESTACION DE PURCHENA Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2013 Vía: A334 Punto Kilométrico: 74,8 Hora: 10:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CANTORIA HASTA VERA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA ARELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA CARTON, REALIZANDO RECOGIDA EN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS PARA RECICLAJE. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000713121701 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR : ANTONIO GARCIA CAMPOY. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-00664/2014 Matrícula: 12-16CZT- Titular: ESTRUCTURAS LOGONZA Domicilio: VEREDA DEL PUENTE, 18 Co Postal: 30139 Municipio: RAL (EL) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2014 Vía: A92N Punto Kilométrico: 108 Hora: 10:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CHIRIVEL CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CONDUCTOR: VICTOR MANUEL LORENTE MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: AL-00674/2014 Matrícula: 87-57BPL- Titular: ALMANZORA DE PANADERIA S.A. Domicilio: CTRA. N. 340, KM 534,7 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: 11,5 Hora: 10:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTAS HASTA CAMPOHERMOSO UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PAN Y BOLLERIA PARA REPARTO. TRANSPORTANDO ENTRE LA MERCANCIAS UNA CAJA DE PAN CONGELADO. CARECE DE CERTIFICADO ATP. CONDUCTOR: FLORIAN IOAN PUP. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15.11.1999, BOP núm. 248, de 30.12.1999), María del Mar Vizcaino Martínez.

Almería, 27 de agosto de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071 Almería.

Expediente: AL-02455/2013 Matrícula: 46-00BZN- Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL EL CORCHITOS, N°158 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 494 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ALMERIA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:45 HORAS DE FECHA 05/09/2013 Y LAS 06:45 HORAS DE FECHA 06/09/2013 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:45 HORAS DE FECHA 05/09/2013 Y LAS 06:45 HORAS DE FECHA 06/09/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DEL. 4-5 Y 5-6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: AL-01665/2014 Matrícula: 56-44BLM- Titular: SAID AYYOU Domicilio: C/ LUNA, 3 Co Postal: 04650 Municipio: ZURGENA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2014 Vía: AUTOVIA DEL AEROPUERTO Punto Kilométrico: Hora: 11:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA NUEVE PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.CONDUCTOR: SAID AYYOU. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: AL-01674/2014 Matrícula: 64-52BLF- Titular: FERNANDEZ DE CORDOBA TABOADA, JUAN CARLOS Domicilio: C/ RAMON MARIA VALLE INCLAN, N° 16 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2014 Vía: A92N Punto Kilométrico: 108 Hora: 11:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE LLEVA A BORDO EL DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL DÍA EN CURSO Y QUE UTILIZA EN EL TACOGRAFO ANALOGICO Y EL DEL DÍA ANTERIOR. NO PRESENTA NI TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS 28 DÍAS. CONDUCTOR: RAFAEL ALCALDE GONZALEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-01803/2014 Matrícula: 17-57CCP- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L. Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 479 Hora: 09:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA ALMERIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26/10/2010. TACOGRAFO ANALOGICO MARCA STONERIDGE, MODELO 8456, NUM. DE SERIE 869147. TRANSPORTA HORMIGON DESDE VENTA DEL POBRE A CABO DE GATA. CONDUCTOR: VESELIN TODOROV NACHEV Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-01812/2014 Matrícula: AL-003300-AJ Titular: AGROMARFER SL Domicilio: C/ CATALUÑA, N° 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 452 Hora: 10:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VIATOR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA BEREJENAS. PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL CUYA EMPRESA TRANSPORTISTA NO CORRESPONDE CON EL TIULAR DEL VEHICULO. EL DOCUMENTO CARECE DE LA MATRICULA TRACTORA. SE FOTOGRAFIA. CONDUCTOR: JOSE A. LUJAN MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: AL-01916/2014 Matrícula: AL-003300-AJ Titular: AGROMARFER SL Domicilio: C/ CATALUÑA, N° 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 452 Hora: 10:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VIATOR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 02/05/2012. TACOGRFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318, NUMERO HOMOLOGACION E1-57, NUMERO 20069889. CONDUCTOR: JOSE A. LUJAN MUÑOZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-01917/2014 Matrícula: AL-003300-AJ Titular: AGROMARFER SL Domicilio: C/ CATALUÑA, N° 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 452 Hora: 10:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VIATOR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DEL DIA 09-07-14 EN ADELANTE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE A. LUJAN MUÑOZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida. La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 27 de agosto del 2014.-La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, Junta Arbitral del Transporte de Almería, de notificación de miembros de la Junta Arbitral del Transporte y citación de vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral del Transporte de Almería, que deben entender de los asuntos objeto del arbitraje:

Vocal representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación:

Don Andrés Belzunces Mena.

Vocal representante de las empresas de Transportes de Mercancías (Asempal):

Don Baltasar Artero Mena.

Presidenta:

Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.

Vocal de la Administración:

Doña María del Mar Sánchez Frías.

Secretaria:

Doña María del Pilar Velasco Morán.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral del Transporte, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, que se celebrará el día 24 de septiembre de 2014 en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, en Almería, 6.ª planta, en el horario que se indica:

Expediente: JAT/AL/0043/2014 a las 10 horas, 45 minutos.

Interesado/reclamante: A.T. La Espada, S.L. CIF: B73092454.

Reclamado: Cargo Net Europe, S.L. CIF: B97168777.

Expediente: JAT/AL/0042/2014 a las 11 horas.

Interesado/reclamante: BMK España Logística y Transportes, S.L. CIF: B98043946.

Reclamado: Cargo Net Europe, SL. CIF: B97168777.

Expediente: JAT/AL/0049,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,/2014 a las 11 horas 15 minutos.

Interesado/reclamante: Cargo Calasparra, S.A. CIF: A73547176.

Reclamado: Cargo Net Europe, S.L. CIF: B97168777.

Expediente: JAT/AL/0066/2014 a las 11 horas, 40 minutos.

Interesado/reclamante: Felix Martínez Moreno. NIF: 16569453T

Reclamado: Cargo Net Europe, S.L. CIF: B97168777.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, y se les advierte que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo.

Podrán comparecer por sí mismos o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral del Transporte de Almería. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento, y, en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se les tendrá como personados en la vista.

La Presidenta de la Junta Arbitral de Almería, doña M.ª del Mar Vizcaino Martínez. La Secretaria de la Junta Arbitral, doña M.ª del Pilar Velasco Morán.

Almería, 28 de agosto de 2014. La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado Resolución al amparo del Decreto 475/2008, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro Artesano.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del citado acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Interesado: Francisco Velasco Sastre.

Expediente: 2014/0007/14/01.

Acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Inscripción a cancelar: 140100040.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente de Registro: C/ Cuesta Blanca, 2, puerta 15, 14550, Montilla (Córdoba).

Córdoba, 13 de agosto de 2014.- La Delegada, P.A., el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Resolución DTFVTC de 30.7.2014), José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada por procedimiento abreviado para el proyecto que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 1369/2014).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada por procedimiento abreviado del proyecto promovido por Piel de Oliva, S.L., denominado «Proyecto de planta de tratamiento de alpeorujo», en el término municipal de Tabernas (Almería) (Expediente AAUA/AL/0005/14). Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 8 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 20 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de ocupación de terrenos de Dominio Público Hidráulico en el expediente que se cita. (PP. 2504/2014).

Expediente: GR-26565.

Asunto: Construcción de obras en Zona de Policía (construcción de escollera de piedra, invernadero y nave de aperos).

Peticionario: Antonio David Rodríguez Rubiño.

Cauce: Barranco Innominado.

Término municipal: Gualchos (Granada).

Lugar: Polígono 4, Parcela 263.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Joaquina Aguaras, 2, 18013 Granada.

Granada, 20 de agosto de 2014.- La Delegada, María Inmacula Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 20 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente que se cita, en Freila (Granada). (PP. 2506/2014).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el artículo 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, se abre trámite de información pública para el expediente de autorización ambiental integrada (AAI/GR/074), en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Autorización Ambiental Integrada.
- Actuación: Explotación ganadera de porcino de Cebo.
- Promotor: Susana Rojo Carmona.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental integrada, para que pueda ser examinada la documentación en las dependencias de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante cuarenta y cinco días, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 20 de agosto de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Gheorghe Andronache, X8840587P y Jairo González Sosa, 29616442D.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de protección ambiental, núm. HU/2014/287/G.C./PA. y en materia de residuos, núm. HU/2014/450/G.C./RSU.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/287/G.C./PA y HU/2014/450/G.C./RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 1 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.